



- 2do. Congreso Nacional de Innovación Educativa
- Convenios suscritos por UPES
- Actas de Junta Directiva
- Reglamento del Personal Académico y Técnico de apoyo

©Universidad Pedagógica del
Estado de Sinaloa

Castiza s/n
Col. Cuauhtémoc
Culiacán Rosales, Sinaloa
C.P. 80027
Tel. 01(667) 7502461

www.upes.edu.mx

Coordinador
Juan Pablo González Renaux

Diseño Editorial
Naibi Rubiera

Corrección y Estilo
María Madrid Zazueta

ISBN 03-2014-021911454600-01

Tiraje: 3000 ejemplares

Hecho en México

Editorial 5

Notas Informativas

2do. Congreso Nacional de Innovación Educativa	6
Inauguración del Centro de Información de la UPES, Los Mochis	8
Adultos alfabetizados reciben constancias	10
Se promueve la oferta educativa de UPES a nivel internacional	12
Alumnos de UPES concluyen Maestría en Educación Campo Intervención Pedagógica y Aprendizaje Escolar	14
Se cierra Cápsula del Tiempo en el marco del 2do Aniversario de UPES	16

Convenios

UPES-Instituto de Estudios Psicológicos de España	18
UPES-UPN signan Convenio de Colaboración	27

Actas de Junta Directiva

12 de marzo de 2014	33
2 de septiembre de 2014	50
9 de diciembre de 2014	69

Contenido

Reglamento

Reglamento del Personal Académico y Técnico de apoyo **75**

Reglamento de Validación de Estudios **106**

En el número 4 de la Gaceta UPES, se informa a la comunidad universitaria, y a la sociedad sinaloense en general, los acuerdos de la Junta Directiva tomados en las sesiones celebradas los días 12 de marzo, 2 de septiembre y 9 de diciembre de 2014, de los que se desprenden algunas de las acciones reseñadas en las páginas de este órgano oficial de difusión del acontecer institucional.

En esta ocasión destacan los dos convenios de colaboración académica signados, uno con la Universidad Pedagógica Nacional y el otro con el Instituto de Estudios Psicológicos de España. Con la UPN el convenio reafirma la relación entrañable que hemos sostenido desde hace dos años. Con el Instituto de Estudios Psicológicos de España, el objetivo es desarrollar en nuestros estudiantes métodos modernos de pedagogía a través de diplomados, maestrías y posgrados en línea con asesorías presenciales en Madrid, España.

Se incluye el magno evento en el cual se colocó la Cápsula del Tiempo en el nicho ubicado en la plaza de las virtudes de la Unidad Culiacán, en donde se depositaron 39 mil evidencias de información digitalizada y objetos simbólicos que describen las características de la institución en el 2015, a la vez que se expresó el anhelo de la comunidad universitaria por un futuro académico mejor para Sinaloa. El acta se formalizó con la firma de los testigos que se comprometieron a estar presentes en el 2050, con motivo de la apertura de la cápsula. Como parte del festejo del segundo aniversario de creación de la UPES, más de dos mil estudiantes disfrutaron de actividades artísticas, culturales y deportivas.

También se reseña el acto de entrega de constancias de alfabetización a adultos inscritos en nuestro programa, como parte del compromiso establecido por la institución de contribuir decididamente en el cumplimiento de la meta del programa educativo estatal de acuerdo con la UNESCO, se reconoce que la labor que realizan nuestros brigadistas de servicio social es encomiable.

Como se puede ver, esta edición contiene apenas una pequeña muestra de la gran cantidad de actividades que cotidianamente ocurren en las tres unidades y subsedes académicas de la Universidad. Su formato impreso y la periodicidad con que se publica impiden captar con mayor oportunidad y frescura la ferviente dinámica de trabajo desplegada por el personal académico y administrativo en todos los confines de la entidad. No obstante este medio es valioso para quienes no tienen acceso a la página web y a los otros medios de comunicación que con mayor frecuencia institucional utilizamos. Es valioso, y por ello lo mantenemos, pues permite conservar y consultar con mayor detenimiento y esmero los documentos oficiales que genera la Universidad. La invitación es que lean y comenten la información que ahora se pone en sus manos.

Atentamente

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo
Rector

2do. Congreso Nacional de Innovación Educativa



El 2do. Congreso Nacional de Innovación Educativa que se llevó a cabo del 22 al 24 de enero de 2015, en las instalaciones del Hotel El Cid, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, tuvo como propósito fortalecer la investigación de las diversas problemáticas educativas del país, pensando en generar estrategias innovadoras, para que alumnas y alumnos se sensibilicen y realicen responsablemente reflexiones de acuerdo a las problemáticas que han detectado al momento de realizar sus prácticas escolares frente a grupo. Así lo manifestó el Secretario Académico de la UPES, MC. José Abelardo Ríos Pérez.

La UPES es una institución preocupada por la formación integral de sus estudiantes, y apegada a la reforma educativa, como tal, en este congreso se abordaron las temáticas siguientes: las tendencias de la investigación; las visiones futuras de los profesionales de la educación; el profesional de la educación visto conforme a las necesidades que se plantea la reforma educativa; innovación docente; la intervención socioeducativa y psicopedagógica; el ejercicio de la tutoría; los valores y las experiencias pedagógicas.



El Congreso de Innovación Educativa permitió que se plantearan algunas reflexiones relacionadas con las prácticas, el hacer y el aprender de los docentes para saber cómo aprenden los estudiantes y cómo abordan los docentes la problemática socioeducativa. Se contó con la participación de estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado.

El congreso fue convocado por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación de la UAS y la Universidad Pedagógica de Durango. Dicho evento es de carácter nacional, por lo que contó con asistentes de los estados de Chihuahua, Sonora, Durango, Baja California y de todo el estado de Sinaloa.

El M.C. Abelardo Ríos Pérez dio a conocer la nueva convocatoria para el Diplomado en Desarrollo de Competencias Profesionales en Educación Preescolar-Primaria, emitida por la UPES por única ocasión, para abatir el rezago educativo en relación a

la eficiencia terminal de titulación de los profesionales egresados de esta universidad. Este diplomado es una opción de titulación para egresados de licenciatura desde la generación 1994-1998 hasta la generación 2009-2013. El diplomado inició el viernes 6 de febrero y culminó el 2 de mayo de 2015. Tuvo una duración de 150 horas.

En la conferencia destacó la presencia del Dr. Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura; Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la UPES; Lic. Norma Leticia Juárez Beltrán, Secretaria Administrativa; M.C. Efraín Alemán García, Director de la UPES, Unidad Culiacán; M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro, Director de la Unidad Mazatlán; Secretarios Académicos de las Unidades y los Coordinadores Estatales del Posgrado y Titulación.

Inauguración del Centro de Información de la UPES, Los Mochis



El Gobernador del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, inauguró el Centro de Información de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, donde se invirtieron 7.9 millones de pesos, y se comprometió a continuar apoyando a la UPES. Sobre todo por la noble tarea que ésta ha emprendido con la alfabetización de los adultos.

Junto con el rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, López Valdez pidió a los jóvenes no abandonar sus

sueños, hacer realidad sus anhelos y terminar sus estudios, ya que serán éstos los que les darán los elementos para buscar en la vida el triunfo.

En este evento el gobernador invitó al alcalde del municipio de Ahome, Arturo Duarte García, a empezar de inmediato la pavimentación de la calle Huanacastes y Abril, para continuar con la calle Cedros y Privada Azucenas. Esta propuesta fue aplaudida por alumnos y maestros de la institución.



El Dr. Aniseto Cárdenas Galindo agradeció el respaldo del gobernador para seguir fortaleciendo esta institución y hacerla suya, para contribuir así al desarrollo de Sinaloa con profesionistas altamente capacitados. Informó que la UPES colabora con el programa de alfabetización en Sinaloa PROASIN, donde se atiende a 8 mil 863 adultos, de los cuales el 41% (3,652) son atendidos por alumnos la Unidad de Los Mochis que conforman las subseces de Choix, El Fuerte, Sinaloa de Leyva y Guasave.

Correspondió a la alumna Gabriela Nayeli Romero Armenta, agradecer al Gobernador Mario López Valdez el apoyo que ha dado a la universidad desde su descentralización. Dio testimonio del trabajo que se realiza en la escuela, tanto por parte de los maestros como por los alumnos al momento de alfabetizar a los adultos.

En el acto el Gobernador Mario López Valdez entregó constancias de alfabetización a Reynalda Urbina Montañez y a Nicolás Castro Félix, del municipio de Sinaloa, quienes dijeron estar eternamente agradecidos con la UPES, con sus alumnos que los enseñaron a leer y escribir, y con el Gobierno del Estado por haber establecido el Programa Emergente de Alfabetización en el Estado de Sinaloa.

Acompañaron al Gobernador Mario López Valdez y al Rector de UPES, Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, el Director de la Unidad Los Mochis, M.C. Jaime Antonio Flores Urías; el Director de la Unidad Culiacán, M.C. Efraín Alemán García; el Director de la Unidad Mazatlán, M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro y la Secretaría Administrativa, Lic. Norma Leticia Juárez Beltrán.

Adultos alfabetizados reciben constancia



“La UPES, es la única institución que ha hecho suyo el Programa Emergente de Alfabetización”, expresó el Dr. Francisco C. Frías Castro, al entregar 72 constancias de alfabetización a adultos que ya aprendieron a leer y escribir, de los 8 mil 663 que son atendidos por estudiantes de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

“Agradezco al gobernador, el Lic. Mario López Valdez, así como al Secretario de Educación Pública y Cultura en Sinaloa, el Dr. Francisco Frías, la oportunidad que nos han dado de participar en el Programa de Alfabetización. Hoy el equipo de la UPES, desde los intendentes, los coordinadores de alfabetización, los maestros de aula y los directivos, todos estamos trabajando como un solo equipo para lograr que nuestros alumnos y alumnas de la universidad, tengan en la práctica la mejor relación de su formación profesional, que es enseñar a leer y escribir a otra persona; porque no hay más vínculo importante en la formación del desempeño profesional, que aprender estas tareas. Quien estudia en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa,

estudia para ser un profesional en la educación”, dijo el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la UPES.

Este acto de entrega de 72 constancias, se celebró en las instalaciones de la UPES, Unidad Culiacán, mismo en el que estuvieron presentes la Dra. Xóchitl Rendón Arévalo, Coordinadora General del Programa Emergente de Alfabetización en Sinaloa (PROASIN) de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; el Profr. José Pilar Alvarado, Asesor General del Programa, y los adultos alfabetizados de los municipios de Culiacán, Navolato y Salvador Alvarado.

El Dr. Francisco Frías reconoció que -“la UPES, es la única institución que ha hecho suyo el Programa Emergente de Alfabetización, y eso es reconocido por el Secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, y pronto este trabajo llegará a oídos del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto; porque de todas las instituciones públicas que hay en el país, la Universidad Pedagógica ha abrazado el deseo del presidente de abatir el rezago educativo en el país”-. Enfatizando con ello, la importante colaboración de la UPES para erradicar el analfabetismo en el estado.





El Secretario señaló que con la entrega de las 72 constancias de las 113 que estaban confirmadas para entregar, se constata la enorme felicidad que embarga a todos los adultos que ya se encuentran iluminados en el mundo de las letras.

El Dr. Frías Castro, finalizó señalando que lo que sigue después de la etapa de alfabetización, es que la Universidad envíe todos los datos de los adultos alfabetizados al Instituto Sinaloense para la Educación de Adultos (ISEA) y a la SEP y C para que continúen siendo atendidos -“con otros programas que se tienen y cursen los estudios de primaria, secundaria, o bien de preparatoria. De modo que no habrá límites para quienes tienen el deseo de seguir con sus estudios.”- Afirmó.

La Sra. María Elías Venegas, de 71 años, habló a nombre de los adultos alfabetizados de Culiacán, agradeciendo a su maestra que le tuviera mucha paciencia para poder aprender -“Es muy bonito saber leer y escribir. Hoy ya puedo subirme a los camiones, y no me pierdo. Y hasta les puedo enseñar a mis nietos, y pues ahora quisiera salir adelante más y más”.- Señaló muy contenta la Sra. María.

El evento fue clausurado por la Lic. Andrea Ríos Núñez, quien asistió en representación del Presidente Municipal de Culiacán, el Lic. Sergio Torres Félix.

Se promueve la oferta educativa de UPES a nivel internacional



En convenio con la fraternidad sinaloense que radica en California, la UPES ofrecerá programas de educación en Estados Unidos.

La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa busca extender sus servicios fuera de las fronteras mexicanas, ofertando programas académicos de apoyo a los sinaloenses que residen en el estado de California. Así lo precisó el Rector de la UPES, Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, al encabezar una rueda de prensa, misma en la que dio a conocer los resultados logrados en la IV Feria del Libro en Español de Los

Ángeles, llevada a cabo del 15 al 17 de mayo, en el Centro de Convenciones de Los Ángeles, California.

El Dr. Cárdenas enfatizó el apoyo que la Fraternidad de Sinaloenses del estado de California, ha brindado a la universidad para el acercamiento y trabajo con los sinaloenses que viven en el vecino país. Comentó que la UPES está en pláticas con el Sindicato de Maestros de EUA, para implementar diplomados y licenciaturas que ayuden a los docentes y asistentes educativos que laboran en Estados Unidos, que desean aumentar su nivel formativo. -“Brindaremos



diplomados en competencias docentes para aquellos profesores de California que no cuentan con un perfil pedagógico en su formación. También se pretende operar los programas de licenciatura, fuera del país, como los que se trabajan en Sinaloa, con la finalidad de brindar apoyo a los sinaloenses de California. Que los sinaloenses sigan preparándose y estén aptos para desarrollar mejores empleos en el país vecino.”- Comentó Cárdenas Galindo.

En compañía de José Ángel Barajas, Presidente de la Fraternidad de Sinaloenses radicados en California, el Rector de la UPES propuso la colaboración para alfabetizar a los sinaloenses que habitan en EUA y que carecen de la habilidad de leer y escribir. -“Existe un número muy significativo de sinaloenses que se fueron de México cuando eran muy pequeños y que laboraron desde corta edad en el país del norte, razones que condicionaron su analfabetismo. Por eso, estamos muy contentos de esta colaboración que estamos teniendo con la Universidad Pedagógica para que se sume a los esfuerzos que realizamos por el bienestar de los hispanos, principalmente los sinaloenses”.- Expresó José Ángel Barajas, al ser cuestionado sobre la situación de los sinaloenses que viven en su entidad.

Barajas mencionó que de 1 millón 400 mil sinaloenses que radican en Estados Unidos de América, 750 mil están ubicados en el estado de California, por lo que constituyen un porcentaje proporcionalmente importante. En este rubro, la UPES trabajará enviando a algunos de sus docentes para la atención de esta población en su profesionalización

docente, ya que, según el código de educación del estado en mención, cualquier profesionista que resulte idóneo en los exámenes correspondientes, puede acceder a un trabajo como maestro.

“Iniciaremos con un Diplomado en Competencias Docentes para aquellos profesionistas que se encuentran trabajando como profesores, pero que no tienen una formación pedagógica. Después, viendo la pertinencia, implementaremos nuestros programas de Licenciatura en Preescolar y Primaria”. Argumentó el Dr. Cárdenas.

El evento contó con la presencia de diversos representantes de la Fraternidad de Sinaloenses en California; además del Director de la de la UPES, Unidad Mazatlán, M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro y de la Lic. Delfina Cervantes, Directora General del Instituto Cervantes del Pacífico.

Agradeciendo la presencia de los medios de comunicación, el Rector de la UPES aprovechó el espacio para hacer la entrega simbólica de los apoyos económicos para los estudiantes que realizarán estancias de investigación en el programa Delfín. Pablo Prado, estudiante de la UPES en la Subsede Escuinapa, fue el encargado de recibir el cheque simbólico, dando así inicio a una serie de actividades académicas encaminadas a la promoción de la investigación dentro y fuera de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Alumnos de UPES concluyen Maestría en Educación Campo Intervención Pedagógica y Aprendizaje Escolar



El pasado 12 de junio 2015, se entregaron reconocimientos a egresados de la Maestría en Educación Campo Intervención Pedagógica y Aprendizaje Escolar.

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del Director de la UPES, Unidad Culiacán, el M.C. Efraín Alemán García, quien en su discurso invitó a los graduados a continuar con sus estudios de doctorado, resaltando el interés que tiene la universidad en seguir preparándolos.

Se entregaron 13 reconocimientos a los alumnos, quienes durante dos años dieron lo mejor de sí para sacar adelante esta maestría y formarse como educadores de calidad. Se amenizó el ambiente con una emotiva intervención musical.

En el evento destacó el reconocimiento a la alumna Michelle Karely Hernández Lares, quien consiguió el mejor promedio que la hizo acreedora a un reconocimiento especial por parte del Rector de la UPES. Mientras que el Profesor Salvador Hernández Vaca, recibió un reconocimiento como



padrino de la generación. El Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, dedicó a los presentes un discurso en el que señaló que -“La UPES ha convocado a realizar proyectos de investigación. Invito a los egresados a ser dignos representantes de la institución, a inscribir su proyecto para que se les financie en agosto y a que se titulen pronto, para que se integren a las filas de nuestra universidad”-. Enfatizando a la vez su deseo del mayor de los éxitos para los graduados.

Se cierra Cápsula del Tiempo en el marco del 2do. Aniversario de UPES



En el marco de las celebraciones de su segundo aniversario, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa llevó a cabo el cierre de 'La Cápsula del Tiempo 2015-2050', que se depositó en la 'La Plaza de las Virtudes', ubicada en las instalaciones de UPES, Unidad Culiacán.

Se guardó con 39 mil evidencias de información digitalizada y objetos simbólicos que describen cómo es la institución en 2015. Más de dos mil estudiantes

disfrutaron la gran fiesta universitaria con actividades artísticas, culturales y deportivas.

El cierre de la cápsula fue presidido por el Secretario de Educación Pública y Cultura, el Dr. Francisco C. Frías Castro, quien reconoció que la UPES es una institución con personalidad propia, comprometida no sólo con la calidad de sus estudios, sino que además promueve un servicio social para disminuir el analfabetismo.

La UPES es una institución comprometida con la conservación de la naturaleza y del medio ambiente; que impulsa el logro de aprendizaje de sus alumnos y alumnas inscritos en las diferentes modalidades de licenciaturas, maestrías y doctorados.

A sus dos años, la UPES ha logrado definir con toda claridad sus objetivos y metas. Al cierre de esta cápsula se reconoce que el mundo cambió a una velocidad vertiginosa y que se debe dejar un testimonio a través de más de 39 mil evidencias en una memoria de cien gigas; donde los alumnos de la UPES, por su edad, tendrán todas las posibilidades reales de abrirla en el 2050, para que se hagan las comparaciones pertinentes y se pueda corroborar en materia educativa si ya están resueltos los problemas de la calidad de la educación en Sinaloa, concluyó con estas palabras el Dr. Frías Castro.

En su mensaje el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la UPES, expresó -“La Cápsula del Tiempo 2015-2050 contiene reflexiones y evidencias del presente que son, al mismo tiempo, anhelos y esperanzas de un futuro prometedor para la educación en Sinaloa y para la formación de los profesores y de los investigadores que harán posibles estos sueños”.-

“En los documentos, en los discos, vídeos y en las fotografías que contiene esta Cápsula del Tiempo, se condensa y se explica, el origen, la historia y la fortaleza de nuestra Universidad que apenas cumple dos años de creada. Cuando, dentro de 35 años, sean expuestos a la luz pública, los futuros universitarios sabrán de las alegrías y de los tropiezos de quienes dieron inicio a esta gran aventura del saber y del conocimiento que la UPES despliega por toda la entidad, a través de la acción pedagógica de sus profesores y del trabajo educativo de los miles de alumnos y alumnas que abrazan con entusiasmo su proceso de formación, en las aulas de la Universidad y en las escuelas en las que realizan sus prácticas docentes”, finalizó el Dr. Cárdenas Galindo.

En representación de los alumnos, Cintia Miranda Miranda manifestó sentirse orgullosa de ser estudiante de la universidad formadora de docentes y ser una testigo más del cierre de la Cápsula del Tiempo.

Para la apertura de la cápsula se creó una comisión de honor conformada por 41 integrantes entre alumnos y maestros del plantel, quienes realizaron el compromiso para estar presentes cuando esta cápsula del tiempo se abra el 8 de abril de 2050.



En el marco del evento la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa recibió certificación en valores de parte de la Sociedad Mexicana de Filosofía, a través de la Fundación AXIO representada por el Dr. Juan Carlos López Gracia.

Como parte del gran festejo del 2do. Aniversario de UPES, y con el ánimo de fomentar la convivencia entre alumnos y docentes de todas las unidades y subsedes de UPES en Sinaloa, se realizaron encuentros deportivos, presentación de grupos de danza, grupos musicales, rifa de regalos y la exposición de proyectos de valores y alfabetización.

La Cápsula del Tiempo está construida por dos muros de block y un templete de dos escalones en concreto que dan testimonio del momento en la vida de la universidad. Fue elaborada con un recipiente de 70 centímetros por 1.22 metros de acero inoxidable, poliuretano y juntas de neopreno, para la preservación de los contenidos libres de la erosión por agentes de la intemperie. Se ha depositado en una fosa de concreto debidamente impermeabilizada para garantizar su buen estado por 35 años.

En el acto destacaron con su presencia el Secretario Académico de UPES, M.C. Abelardo Ríos Pérez; la Secretaria Administrativa de UPES, Lic. Norma Leticia Juárez Beltrán, así como los Directores de UPES Culiacán, Los Mochis y Mazatlán, M.C. Efraín Alemán García, M.C. Jaime Antonio Flores Urias y M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro, además de otros invitados especiales.

Convenio UPES-Instituto de Estudios Psicológicos de España

Firman convenio de colaboración la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y el Instituto de Estudios Psicológicos de España, con el objetivo de establecer lazos institucionales que permitan desarrollar métodos de pedagogías a través de diplomados, maestrías y posgrados enfocados en los alumnos y docentes de las distintas licenciaturas de la UPES, explicó el Rector Aniseto Cárdenas Galindo, afirmando el gran impacto que tendrá este convenio en procesos educativos de calidad en éstos, -“Su desarrollo profesional, su investigación y de ahí la importancia de este convenio, donde tengan la oportunidad de hacer estancias académicas en España, analizando casos clínicos específicos sobre estos asuntos pedagógicos y que podamos ir avanzando más en la formación de los sinaloenses”- Enfatizó.

Además agregó que -“A nivel tecnológico se pueden ofrecer muchas opciones de cara a sus estudiantes que les van a dar un aporte y un nivel de diferenciación al resto de otras universidades”- Puesto que por medio de diplomados, maestrías y posgrados con asesorías presenciales en Madrid y clases en línea, se busca actualizar a alumnos y docentes en metodologías pedagógicas.

Sobre los posibles contenidos curriculares -“Habría dificultades de aprendizaje, autismo, psicología clínica, neuropsicología clínica, pedagogía y educación. Muchas enfocadas con el déficit de atención y con afinidades”-, añadió.

Así mismo, se otorgará una beca a estudiantes que resulten seleccionados para participar en este proyecto por parte de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, como apoyo financiero para que asistan a desarrollar un verano científico en la capital española.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISEP", REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR DON. FERMIN CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA POR EL DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UPES", Y EN CONJUNTO DE "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.-DECLARA "ISEP":

I.1.- Que es una institución de intervención clínica, investigación y formación postuniversitaria cuya oferta se haya especializada en el ámbito de la Psicología Clínica, Neuropsicología, la Educación y la Logopedia y aquellas materias que son perimetrales a las mencionadas disciplinas.

I.2.- Don. FERMIN CARRILLO, en su carácter de Director de Internacionalización del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS, S.L., cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de acuerdo a lo constituido por tiempo indefinido, ante el Notario de Barcelona, Sr. Antonio López Cerón y Cerón, al N° de protocolo 5.56, de Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de la misma Ciudad, en el tomo 29.572, folio 33, hoja B-155568, inscripción 1ª, y provista de CIF N° B-61254314.

I.3.- Que para efectos del presente convenio señala el domicilio social en la calle Berlín núm. 9 de Barcelona, España, c.p. 08014.

II.- DECLARA "LA UPES"

II.1- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado libre y Soberano de Sinaloa el día lunes 08 de abril de 2013.

II.2 Que tiene por finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la entidad y del país; impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de realización de funciones básicas: Docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinarios y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forma parte y actuar para su transformación.

II.3 Que el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, en su carácter de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 01 de mayo de 2013 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez.

II.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III.- DECLARAN "LAS PARTES

PRIMERA.- Que reúnen todos los requisitos consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos, normas laborales y académicas aplicables, así como las demás disposiciones a que se encuentran sujetas.

SEGUNDA.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, manifiestan que conocen el contenido y alcance del presente convenio, por lo que están de acuerdo en sujetar su compromiso con base a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Por el presente documento, ISEP y la UPES acuerdan cooperar en el logro de los objetivos comunes que sus respectivos estatutos fundacionales establecen, manteniendo su propia personalidad jurídica y su capacidad de obrar.

SEGUNDA.- Ambas entidades, representadas por sus respectivos órganos decisorios, podrán colaborar en:

- a) Realización conjunta de eventos y programas académicos, de capacitación, actividades culturales, formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión y asistencia.
- b) Intercambio o préstamos de servicios profesionales especializados.
- c) Intercambio de experiencias e información de carácter práctico o científico de utilidad común.
- d) Efectuar publicaciones conjuntas, de interés para las partes.

- e) Facilitar la formación continua a nivel de posgrado, máster y extensión universitaria de alumnos y profesores.
- f) En la difusión de las actividades comunes, así como de las generales de cada una de las instituciones firmantes, en el modo que se dirá y en particular, de aquellos programas de formación que realiza ISEP y que puedan poseer interés para los miembros de la comunidad universitaria.
- g) Reconocimiento mutuo de ambas instituciones y de conformidad, la obtención de un descuento del 10% en los importes de matrícula de los alumnos y docentes procedentes o recomendados de la UPES que quieran estudiar en ISEP.
- h) Difusión de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, etc.
- i) Movilidad o formación en modalidades no presenciales, de estudiantes de formación pregradual y posgradual, con el objeto de que cursen estudios de nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos/ cursos/materias conseguidos en la otra institución.
- j) Trabajar en la posibilidad de llevar a cabo titulaciones compartidas o conjuntas para facilitar la convalidación y reconocimiento de títulos de los estudiantes.
- k) Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudios, proyectos académicos, informaciones sobre cursos, congresos, seminarios así como bancos de datos, que sean de interés común.
- l) Colaboración aportando artículos en los blogs digitales de ambas instituciones.

TERCERA.- Las actividades realizadas conjuntamente quedarán sometidas al régimen económico que se pacte puntualmente, en cada caso, por los órganos decisorios de ambas entidades, con anterioridad a la realización de la misma.

CUARTA.- ISEP podrá disposición de la UPES de becas de estudio por grupos de alumnos, aportados por esta a cursos específicos de ISEP. Así, por cada grupo de 10 alumnos aportados a una edición de un curso, la institución contará con una beca del 100% de las tasas del programa par la persona que esta elija. A partir del décimo alumnos, por cada cinco alumnos que añada al grupo se sumará una beca más.

Este es el escalado:

10 alumnos matriculados: 1 beca

15 alumnos matriculados: 2 becas

20 alumnos matriculados: 3 becas

Así, por ejemplo, si se forma un grupo de:

11 alumnos, habrá un becado incluido.

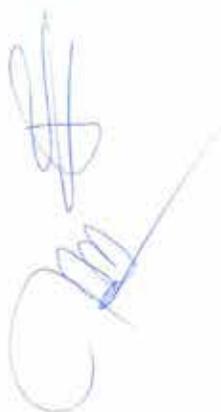
17 alumnos, habrá 2 becados incluidos.

23 alumnos, habrá 3 becados incluidos.

Y así sucesivamente.

La beca sería sobre las tasas curso; la beca no incluye los desplazamientos y alojamientos del alumno. Cuando se forme un grupo, la UPES deberá apoyar en la gestión remitiendo el listado con los datos de los alumnos inscritos (nombre y apellidos, número de cédula de identidad, email, teléfono, programa que estudia, si es alumno o profesor, e indicación de los que estén becados conforme a este artículo) y en el proceso de comunicación e inscripción en el curso.

QUINTA.- Ambas entidades divulgarán en sus respectivos medios y órganos de difusión las actividades, estudios o cualquier colaboración considerada de interés para sus colectivos. La UPES permitirá a ISEP y viceversa, la utilización de logotipos y otros signos distintivos para mencionarla como entidad colaboradora, tanto en soporte digital como



impreso. La UPES permitirá incluir un vínculo en su web hacia la web de ISE (www.isep.es) como institución colaboradora.

SEXTA.- Existirá la posibilidad de ampliar la colaboración, si se considerase oportuno por ambas partes, a otras entidades colaboradoras habituales de cada una de las entidades.

SÉPTIMA.- Habrá una adenda para cada ejercicio que especificará las actividades y actuaciones conjuntas que se llevarán a cabo. Excepcionalmente se elaborará un Convenio específico, en los casos en que lo exija el ordenamiento jurídico vigente.

En los acuerdos que se establezcan en cada adenda deberán contemplarse los siguientes aspectos:

- Naturaleza del proyecto y duración
- Objetivo del mismo y detalle de las actividades
- Competencia y obligaciones de las partes
- Calendario
- Financiación

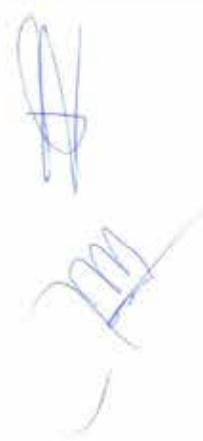
OCTAVA.- Cada parte nombrará un Coordinador de Convenio que será la persona de contacto entre las dos Instituciones. Este coordinador nombrará las personas de contacto para cada una de las actividades o proyectos específicos que se lleven a cabo a través de este convenio Marco.

NOVENA.- Las Partes manifiestan que para la ejecución de este Convenio, y de los proyectos o actividades que decidan desarrollar, cuentan con absoluta autonomía técnica y administrativa, académica y directiva, siendo por consiguiente responsabilidad exclusiva de cada parte lo referente a las obligaciones laborales, civiles o comerciales que surjan de cualquier

contrato que celebren o hayan celebrado con los terceros, que dispongan para la ejecución de este Convenio. Así las cosas, las partes declaran que no existe ningún vínculo laboral ente ellas y/o sus empleados, en la medida

que la relación entre ellas es de carácter eminentemente civil. En consecuencia ninguna de las Partes responderá por los compromisos que adquiera la otra parte ante terceros para la ejecución del Convenio, sean estos laborales, civiles o comerciales.

DÉCIMA.- Propiedad intelectual. Las partes convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la titularidad de las invenciones, derechos de autor u otra propiedad intelectual desarrollada en conjunto por las dos instituciones.



DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad Civil. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Duración y Modificación. El presente Convenio Marco entrara en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de (5) cinco años, renovable automáticamente en caso de no existir denuncia del mismo. En todo caso, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución.

La resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromiso que, en ese momento, estén vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- Solución de controversias. Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y

voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión, serán los Rectores o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

DÉCIMA CUARTA.- Acuerdo Integral. El presente Convenio constituye el acuerdo integral que vincula a las Partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el presente Convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor, el primero de ____ de dos mil quince.

POR "UPES"

DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO
RECTOR

POR LA "ISEP"

DR. FERMIN CARRILLO
INTERNACIONALIZACIÓN

instituto superior de estudios psicológicos
farmación
Berlín 9, España - 08014 Barcelona

UPES-UPN signan Convenio de Colaboración



Culiacán, Sinaloa, miércoles 4 de marzo de 2015. Signan Convenio de Colaboración UPES-UPN con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, de formación continua e investigación científica en el campo educativo.

La firma del convenio se llevó a cabo en la sala juntas de SEPyC, en presencia del Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la UPES y del Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la UPN, como testigo de honor firmó el Dr. Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado; el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral y el M.C. José Abelardo Ríos Pérez, Secretarios Académicos de las universidades convenientes.

Entre los propósitos del convenio firmado por ambas instituciones educativas se destaca promover, organizar e impartir cursos de formación continua, especialización, maestría y doctorado para la formación de recursos humanos competitivos; así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes, culturales y administrativas.

Así como facilitar el intercambio y la movilidad de estudiantes y personal académico de ambas partes. Impulsar la creación y el trabajo en redes de colaboración de cuerpos académicos con líneas generales de aplicación de conocimientos afines. También diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización presencial o a distancia, entre otros.



UPN-DSJ-CONV-003/2015

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES GENERALES DE CONOCIMIENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTR. ABELARDO RÍOS PÉREZ, SECRETARIO ACADÉMICO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTR. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL, SECRETARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Convenio General de Colaboración, celebrado entre "LAS PARTES" de fecha veinte de enero de dos mil quince, se fijaron las bases de colaboración entre "LA UPES" y "LA UPN" para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, de formación continua e investigación científica en el campo educativo; cuya vigencia en términos de la cláusula Novena, se estableció por tiempo indefinido, contando a partir de la fecha de su firma.
- 2.- Con objeto de cumplir los propósitos del Convenio General de Colaboración referido en el numeral anterior, "LA UPES" y "LA UPN" han decidido implementar y dar seguimiento al proceso de los exámenes generales de conocimientos de las Licenciaturas en Educación Preescolar, en Educación Primaria para el Medio Indígena, y de la Licenciatura en Intervención Educativa, que "LA UPES" imparte en distintas Unidades.
- 3.- En la Cláusula Tercera del Convenio General, se acordó que para la ejecución de las acciones concertadas, se suscribirían los Convenios Específicos de Colaboración respectivos, en los cuales se detallarían los compromisos pretendidos en forma concreta, motivo por el cual se celebra el presente instrumento.

DECLARACIONES

1. "LA UPES" DECLARA:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado libre y Soberano de Sinaloa el día lunes 08 de abril de 2013.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1.2. Que tiene por finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la entidad y del país; impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de realización de funciones básicas: Docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forma parte y actuar para su transformación.

1.3. Que el Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, en su carácter de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 01 de mayo de 2013 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez.

1.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027; Culiacán Rosales, Sinaloa.

2. "LA UPN" DECLARA:

2.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

2.2. Que tiene la finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

2.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción I de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio.

2.4. Que tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.





2.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio Específico y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto la colaboración ente "LAS PARTES" para llevar a cabo la aplicación de los exámenes generales de conocimientos de la Licenciatura en Educación, Plan 94 y las Licenciaturas en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Primaria para el Medio Indígena, Plan 90.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UPES".- Para cumplir con el objeto materia de este Convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Solicitar por conducto de su Rector a la Rectoría de "LA UPN", la fecha para la realización de los exámenes generales de conocimientos.
2. Diseñar y publicar la convocatoria de los exámenes generales de conocimientos.
3. Contar con un mínimo de 50 sustentantes para presentar el examen y notificar a la Rectoría de "LA UPN" el número de sustentantes registrados, para que ésta realice las gestiones conducentes.
4. Verificar que los sustentantes realicen su registro en línea y cubran con el pago correspondiente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UPN".- Para cumplir con el objeto materia de este Convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Realizar las gestiones ante el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) para que los sustentantes cuenten con el paquete informativo para llevar a cabo la aplicación de los Exámenes Generales de de Conocimientos.
2. Dar seguimiento a la solicitud realizada por "LA UPES".

ms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

3. Verificar y gestionar la ampliación de los exámenes generales de conocimientos al número de sustentantes registrados y que hayan cubierto el pago correspondiente.
4. Notificar a "LA UPES" de posibles casos de homonimia, para que el CENEVAL emita los dictámenes correspondientes.

CUARTA.- RESPONSABLES.- "LA UPES" designa como responsable al Mtro. Abelardo Ríos Pérez, Secretario Académico de la Institución, y "LA UPN" designa como responsable al Dr. Ernesto Díaz Couder Cabral, Secretario Académico.

Los servidores públicos designados, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones derivadas con motivo de la suscripción del presente instrumento, para lo cual podrán reunirse con la periodicidad que consideren pertinente.

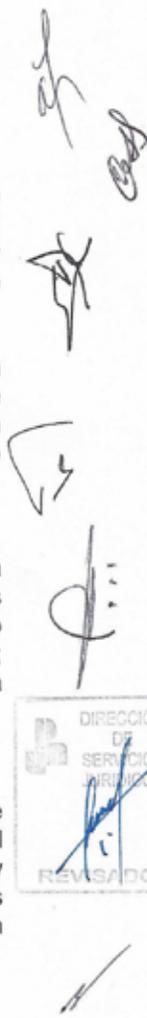
Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que será atribución de los Responsables, resolver cualquier duda o controversia que se suscite respecto de la operación, formalización y cumplimiento del presente instrumento.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- EL personal académico de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio Específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la relación del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA UPES", ni con "LA UPN", bajo ninguna circunstancia.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. APLICABILIDAD DEL CONVENIO GENERAL.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva del Convenio General referido en el numeral 1 del Apartado de Antecedentes de este instrumento, las declaraciones y cláusulas establecidas en el mencionado Convenio General, se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.



Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a stamp from the "DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS" and a "REVISADO" stamp.



OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente por dos años.

NOVENA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado anticipadamente mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha propuesta, dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento; asimismo, expresan que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán.

Leído que fue presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en todas y cada una de las partes, por triplicado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los veinte días del mes de enero de dos mil quince.

POR "LA UPN"

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR

MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL
SECRETARIO ACADÉMICO



POR "LA UPES"

DR. ANISETO CARDENAS GALINDO
RECTOR

MTRO. ABELARDO RÍOS PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO

TESTIGO

DR. FRANCISCO CUAHTÉMOC FRÍAS CASTRO
SECRETARIO DE EUDACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

DRA. SYLVIA BEATRIZ ORTEGA
SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES

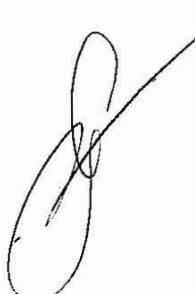
PROFR. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR PARA PROFESIONALES
DE LA EDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
(UPES)**

JUNTA DIRECTIVA

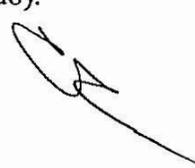
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 18:00 horas del día 12 de marzo de 2014, en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en blvd. Pedro Infante Cruz No. 2200 pte., Col. Recursos Hidráulicos, previa convocatoria y con el propósito de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al año 2014 de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), se reunieron: **doctor Francisco C. Frias Castro**, Secretario de Educación Pública y Cultura, Director General de los SEPDES y presidente del órgano de gobierno; **licenciado José Luis Moreno López**, Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del **contador público certificado Armando Villarreal Ibarra**, Secretario de Administración y Finanzas (primer vocal); **doctor Gómer Monárrez González**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior (segundo vocal y secretario técnico); **doctor Aniseto Cárdenas Galindo**, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (tercer vocal); **contador público Luis Alberto Espinoza Favela**, Director de Auditoría a Organismos, (comisario público interno); **maestra Xóchitl L. Moreno Fernández**, Directora de Unidades UPN, suplente del **doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos**, Rector y representante de la Universidad Pedagógica Nacional (vocal); **maestro Álvaro López Espinosa**, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, suplente del **doctor Fernando Serrano Migallón**, Subsecretario de Educación Superior y representante de la SEP (vocal); **maestro en ciencias Guadalupe Camargo Orduño**, Rector de la UAIM y representante de las Universidades Públicas del Estado (vocal); **doctor Miguel Ángel Rosales Medrano**, académico distinguido por sus investigaciones (vocal); **licenciado Mario Carlos Villa Mateos**, académico distinguido, suplente de la **doctora Sylvia B. Ortega Salazar**, académica distinguida por sus investigaciones (vocal); **C. Agustín Ignacio Fajardo Arroyo**, representante de la Sociedad Civil (vocal); y, **licenciado José Ramón Bohon Fierro**, Coordinador de Organismos Descentralizados de SEPyc (invitado).





frias





Para dichos efectos, el **doctor Francisco C. Frias Castro**, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, encabezó esta sesión ordinaria, a la cual se convocó bajo el siguiente:

Orden del día

- I.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 03 de septiembre de 2013, o en su caso, de los acuerdos tomados en dicha sesión.
- II.- Reporte del rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior.
- III.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre las actividades sustanciales realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondiente al segundo semestre del año 2013.
- IV.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre la situación financiera que guarda la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.
- V.- Solicitud de acuerdos al órgano de gobierno.
- VI.- Asuntos generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

Para dar inicio a esta sesión, el **doctor Gómer Monárrez González**, en su carácter de secretario técnico de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, procedió a registrar la lista de asistencia, informando posteriormente, que se encontraba reunida la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado y, en consecuencia, debidamente acreditado el quórum que establece la normatividad aplicable para sesionar legalmente.

frias

Acto seguido, el **doctor Francisco C. Frias Castro**, en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, declaró formalmente instalada la sesión ordinaria del órgano de gobierno y con validez legal los acuerdos que en la misma se formulen.

Posteriormente, el **doctor Gómer Monárrez González**, en su carácter de secretario técnico de esta Junta Directiva procedió a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión ordinaria y, enseguida, lo sometió a la consideración de los asistentes.

A continuación, y no habiendo ninguna propuesta de modificación, los miembros de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/12 marzo/14.

El órgano de gobierno aprueba, en todos sus siete puntos, el orden del día propuesto para esta primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al año 2014.

I.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 03 de septiembre de 2013, o en su caso, de los acuerdos tomados en dicha sesión.

En este punto, el **doctor Gómer Monárrez González**, en su carácter de secretario técnico de la Junta Directiva, procedió a dar lectura a los acuerdos registrados en el acta de la sesión ordinaria anterior de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 03 de septiembre del año 2013, con el propósito de hacer un recordatorio de los asuntos tratados en ella.

En relación con el acta de la sesión referida, informó que se anexó una copia de la misma a la invitación que se le envió a cada consejero para que asistieran a esta reunión, por lo que era de considerarse que ya habían tenido el tiempo suficiente para su lectura, por lo cual, manifestó, la sometería a la aprobación de los presentes.

A continuación, y tras breve deliberación, los señores consejeros procedieron a formular el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/12 marzo/14.

El órgano de gobierno se da por enterado de su contenido y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa celebrada el día 03 de septiembre del año 2013.

frias

II.- Reporte del rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior.

En este punto, el rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa informó que se registraron once acuerdos en la reunión celebrada el día 03 de septiembre del 2013, de los cuales seis acuerdos fueron de trámite, por lo que a los cinco restantes se les dio el seguimiento correspondiente.

Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 7/03 septiembre/13.

El órgano de gobierno autoriza a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa la adquisición de 10 vehículos automotores para poder realizar las funciones operativas de la institución, analizando la posibilidad de que sea compra o arrendamiento, y cumpliendo la normatividad estipulada en la Ley de Adquisiciones del Estado de Sinaloa.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** manifestó que se visitaron varias agencias automotrices de la localidad, y de ella sólo la empresa Volkswagen ofrece el servicio de arrendamiento, pero debido a que la UPES es una institución pública, para la empresa no es conveniente ese sistema, por lo que la única opción que tiene la UPES es la compra directa de los vehículos. Para proceder a este trámite se recibió orientación por parte de la Unidad de Transparencia de que primeramente se integre el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; dicho comité se instaló el día 12 de septiembre del año anterior, una vez instalado, posteriormente se procedió a lanzar una invitación de acuerdo a las características de los vehículos que requería la institución, a la invitación acudieron la empresa Toyota Culiacán, Mitsubishi, Chevrolet Premiere, Tres Ríos Motors, y la Volkswagen, con esta última empresa se adquirieron cuatro unidades, dos más en Chevrolet Premiere, tres en Toyota Culiacán, y uno más de 22 pasajeros en la Volkswagen. La erogación total de los 10 vehículos fue por la cantidad de \$2'392,828.03.



Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 8/03septiembre/13.

El órgano de gobierno instruye al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, presentar en una sesión extraordinaria, la propuesta de otorgar compensaciones al personal directivo de la institución, una vez que se haya analizado desde el punto de vista jurídico y de la capacidad financiera de la institución y del mismo Gobierno del Estado de Sinaloa.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** precisó que este acuerdo aún continua pendiente, ya que no se ha podido celebrar una sesión extraordinaria para informar sobre el análisis de la compensación.

Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 9/03 septiembre/13.

El órgano de gobierno autoriza al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, la contratación de servicios de asesoría jurídica externa, en cumplimiento a una recomendación de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** manifestó que la UPES ya cuenta con un despacho externo de asesoría, quien se ha hecho responsable de llevar algunos casos pendientes de años atrás por parte de la institución.

Acuerdo de seguimiento

“Acuerdo 10/03 septiembre/13.

El órgano de gobierno instruye al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que presente en una sesión extraordinaria, la terna para la designación de los directores de unidad de acuerdo a lo establecido en el noveno transitorio de la Ley Orgánica de la institución.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** señaló que este acuerdo se cumplió a cabalidad ya que en sesión extraordinaria celebrada en el mes de noviembre de 2013, se presentó la terna de las propuestas y se designó a los directores a quienes se les entregó su nombramiento respectivo.

Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 11/03 septiembre/13.

El órgano de gobierno instruye al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que presente en una sesión extraordinaria el Reglamento Interior de la institución para su aprobación.”

Seguimiento:

El rector de la UPES explicó que el Reglamento Interior se presentó para su aprobación a este órgano de gobierno en la sesión extraordinaria celebrada en el mes de noviembre, sin embargo se hizo una observación por parte de la Junta Directiva para que se remitiera a la Dirección General de Gobierno para solicitar emitiera opinión al respecto la cual ya se realizó, el documento fue firmado por el pleno de la Junta Directiva por lo que el presidente del órgano de gobierno turnó a cada uno de los integrantes una copia del reglamento, y ya está en proceso de publicación.



Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3/12 marzo/14.

El órgano de gobierno se da por enterado a satisfacción, del seguimiento dado a los acuerdos registrados en el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 03 de septiembre de 2013.



Posteriormente, el **doctor Gómer Monárrez González** solicitó al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa continuar con el siguiente punto del orden del día.



III.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre las actividades sustanciales realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre del año 2013.

   6   

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **doctor Gómer Monárrez González** secretario técnico de la Junta Directiva, cedió el uso de la voz al **doctor Aniseto Cárdenas Galindo**, rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

En uso de la voz, el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** comentó que había entregado con anterioridad para su lectura a los integrantes de la Junta Directiva un informe detallado de las principales actividades que se llevaron a cabo durante el segundo semestre del año 2013, mismo que se anexa con los detalles más relevantes en documento presentado por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. (ANEXO 1).

Posteriormente, el rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa manifestó que está a disposición del órgano de gobierno el informe presentado y lo pone a consideración para cualquier duda o aclaración.

A continuación, al no existir comentarios u observaciones, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 4/12 marzo/14.

El órgano de gobierno da por recibido el informe de las actividades sustanciales realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre del año 2013, y lo aprueba en todo su contenido.

IV.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre la situación financiera que guarda la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

En este punto, el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** expresó que había entregado con anticipación a los integrantes de la Junta Directiva, para su lectura el informe detallado de los estados financieros que guarda la Universidad Pedagógica de Estado de Sinaloa correspondientes al cierre del ejercicio fiscal del año 2013, el cual se anexa con informe en detalle por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (ANEXO 2).

El **contador público Luis Alberto Espinoza Favla** manifestó que los estados financieros de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2013, no han sido dictaminados por un despacho externo certificado y reconocido, sugiere que el órgano de gobierno los apruebe en lo general. De la misma manera solicitó al rector de la Universidad Pedagógica

7

del Estado de Sinaloa que para la siguiente sesión ordinaria de la Junta Directiva presente los estados financieros aplicados con el nuevo sistema de armonización contable.

Por otra parte, hace la recomendación al rector de la UPES que los estados financieros sean presentados de acuerdo al nuevo sistema de armonización contable, ya que en caso de no hacerlo será objeto de observación por parte de la Auditoría Superior del Estado.

El **maestro Álvaro López Espinosa** señaló que es importante mencionar que este órgano de gobierno tiene facultades limitadas respecto a la implementación del sistema de armonización contable, porque no se puede hacer nada que contravenga las disposiciones estatales o federales, pero si es prudente recalcar que no es omisión de la institución educativa, sino que está en proceso de implementación.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5/12 marzo/14.

El órgano de gobierno da por recibido el informe sobre los estados financieros de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con todos sus anexos y partidas de ingresos y gastos, con cifras correspondientes al cierre del ejercicio fiscal del año 2013, mismo que se aprueba en lo general y en el entendido de que se esperará a que se les practique una auditoría externa para emitir un pronunciamiento definitivo al respecto.

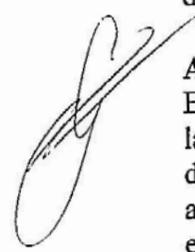
Posteriormente, el **doctor Gómer Monárrez González** pidió al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa procediera con el cumplimiento del siguiente punto del orden del día.

V.- Solicitud de acuerdos al órgano de gobierno.

En este punto el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** informó que traía en agenda la presentación de cuatro solicitudes de acuerdo a la Junta Directiva, mismas que expuso de la siguiente manera:

Primera solicitud de acuerdo:

“Convocatoria para ampliar la oferta educativa con nuevas licenciaturas en el siguiente ciclo escolar” (ANEXO 3).



El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** comentó que durante el ciclo escolar 2013-2014, el ingreso fue de 2,444 alumnos; para la convocatoria del ciclo escolar 2014-2015, se ofertan 1,400 lugares disponibles, en el ciclo anterior se dispuso de 68 grupos de licenciatura en diversas subsedes; para este ciclo próximo a iniciar se pretende contar con 40 grupos, 15 en Los Mochis, 16 en Culiacán y 9 en Mazatlán, pero en la idea de que se aumente a 68 grupos por la posible demanda, para así llegar a la misma cantidad que el ciclo anterior. Es por ello que solicita a este órgano de gobierno la autorización para la publicación de la convocatoria para ampliar la oferta educativa en 40 grupos, y considerando la política local de que si la demanda es positiva como lo fue en el ciclo anterior, que se incrementen los grupos.

La **maestra en ciencias Xóchitl L. Moreno Fernández** señaló que existe una preocupación general respecto a la apertura de las licenciaturas, sobre todo por los requisitos de ingresos; en los programas de licenciaturas que se ofrecen fueron diseñados para maestros en servicio, en ese sentido existe un problema en términos de la formación, es decir, se entiende que no solamente son profesores en servicio que aspiran a obtener una licenciatura, sino que también son jóvenes que egresan del bachillerato, y por lo tanto se está realizando su formación inicial, es por ello que el programa en el cual se están formando estos bachilleres no es el más pertinente; es necesario replantear un plan de estudios dirigido a este nivel. Asimismo mencionó que existen otras licenciaturas que se ofrecen en la UPES que pueden ser alternativas, como psicología, pedagogía y sobre todo administración educativa, es por ello que se requiere analizar si la mejor opción para la UPES es seguir ofreciendo esas licenciaturas que están dirigidas a profesores en servicio, y cuyo plan de estudios tiene como base la práctica docente, de la cual carecen alumnos, por lo que sugiere que la UPES debe analizar esta situación.

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** explicó que en la siguiente propuesta de acuerdo comenta con mayor detalle el diseño curricular, tratando de seguir con la política de la reforma educativa actual, una vez instalado el Consejo Académico Universitario con la integración de las áreas académicas y el análisis de la nueva oferta educativa; en ese sentido manifestó que en la convocatoria expresa que para poder inscribirse en la licenciatura de preescolar y primaria todo aspirante deberá estar frente a grupo, de practicante.

El **doctor Miguel Ángel Rosales Medrano** señaló que le preocupa el crecimiento de la matrícula, y en el caso concurso por plazas en la SEPyc, egresados de la UPES han obtenido mejores lugares que los egresados de la escuela Normal, el

problema es que la reglamentación nacional está caracterizando a la escuela Normal como la formadora de profesores de educación básica, y está excluyendo a la UPES; en los próximos tres años van a existir cientos de egresados de la UPES exigiendo plaza y que son formados en el Estado.

El **maestro Álvaro López Espinosa** indicó que éste es un tema de fondo, existe un acuerdo de CONAEDU que señala que se debe ser congruente con el número de maestros que se formen con base a las necesidades que tiene la entidad, y en función de esta forma de planeación prospectiva es como se determina la cantidad de alumnos que debe haber para cada uno de los servicios educativos de educación básica; aquí está pasando lo mismo que a nivel federal, una combinación de criterios federales con locales y eso ocasiona dificultades porque se cumple en una parte y en otra no. Sugiere que hay que esperar a lo que surja en los foros de consulta, donde seguramente para el inicio del próximo ciclo escolar se tendrán definiciones más precisas; consideró que éste es el momento oportuno para revisar todo el sistema formador de docentes, tanto en la formación inicial como continua. Por lo que concluyó que por esta ocasión se autorice esta propuesta y esperar las consultas de los foros.

El **doctor Gómer Monárrez González** señaló que son muy ilustrativas las consideraciones expuestas en relación a la política nacional al respecto, no obstante que de acuerdo a los postulados del Plan de Desarrollo Institucional de esta administración estatal, se atiende una política regional con estrategias propias para atenuar el problema estatal, por lo tanto y en atención a ello se ha incumplido con los lineamientos, porque la UPES cuenta con una Ley y en ella se le da facultades para inmersar en esa área de atender alumnos que vienen de bachillerato y a los que están en servicio, por lo que se debe resaltar que es una educación inclusiva, donde se crearán mejores personas. Por lo que sugiere que se apoye la propuesta con una ligera limitación, que la planeación de la matrícula y los grupos en el Estado se haga conjuntamente entre la ENEES, la Normal de Sinaloa y la UPES.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6/12 marzo/14.

El órgano de gobierno autoriza a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, publicar la convocatoria para ampliar la oferta educativa con nuevas licenciaturas en el ciclo escolar 2014-2015, siempre y cuando se haga conjuntamente con todas las instituciones de formación docente en el Estado de

Sinaloa.

Segunda solicitud de acuerdo:

“Autorización del diseño curricular para la UPES.”

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** expresó que los programas educativos del Programa General de Especializaciones; Especialización en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; y Licenciatura en el Idioma Inglés en Educación Básica, fueron analizados en el Consejo Académico y otorgaron el aval para realizar lo pertinente y poderlos convocar posteriormente. Añadió que las especializaciones van orientadas a los docentes en la lógica de mejorar el perfil, y las licenciaturas están orientadas a maestros de educación básica, estos programas van acorde a la nueva Reforma Educativa, expresó que la totalidad del diseño curricular viene en la carpeta de trabajo que entregó a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva para su conocimiento.

La **maestra en ciencias Xóchitl L. Moreno Fernández** señaló que es necesario que la UPES vaya explorando otros diseños curriculares que pudiera diversificar la oferta y atender muchos de los nichos denominados emergentes y que inclusive se pudieran combinar en este inicio de la vida institucional de la UPES, nuevos programas con la adición de programas existentes como psicología, pedagogía y la nueva licenciatura en administración educativa, que permitiría atender más alumnos con una oferta educativa más diversa.

El **doctor Gómer Monárrez González** comentó que las especializaciones van orientadas a los docentes, y las licenciaturas están orientadas a maestros de educación básica, en ese sentido, la licenciatura en inglés se está limitando, ya que quien imparte en nivel básico lo puede hacer en nivel medio superior y superior.

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** indicó que dentro de los análisis realizados, en la lógica de la Reforma Educativa, la licenciatura en inglés en la UPES tiene un mayor impacto dentro de la educación básica, pero de igual manera es cuestión de analizarlo y si es conveniente insertarlo, en educación media superior y superior.

El **doctor Gómer Monárrez González** precisó que esta solicitud deberá pasar primeramente por COEPES, aun y cuando este órgano de gobierno dé el aval, pero sugiere que la licenciatura sea en docencia del idioma inglés, y de esta forma

se amplía el círculo en todos los niveles de educación. Por lo que recomienda a los integrantes de la Junta Directiva aprobar la propuesta con la adición de que se amplíe la oferta educativa para la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa en términos de licenciatura en docencia del idioma inglés, de la misma manera que también apruebe que se amplíe el programa de oferta educativa de especializaciones recomendando que se consideren las observaciones de la UPN y además que se continúe fortaleciendo la maestría y el posgrado.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 7/12 marzo/14.

El órgano de gobierno autoriza el diseño curricular para el programa general de especializaciones, especialización en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y la licenciatura en docencia del idioma inglés, para la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, una vez presentados ante COEPES para su validación.

Tercera solicitud de acuerdo

“Autorización de los Reglamentos de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.”

El doctor **Aniseto Cárdenas Galindo** manifestó que el Reglamento General de la UPES ya fue publicado en la gaceta de la institución, y está por publicarse en el periódico oficial del Estado de Sinaloa; indicó que en la carpeta de trabajo que tiene cada uno de los integrantes del órgano de gobierno se anexa el Reglamento del Consejo Académico y el de Servicios Escolares. Debido al poco tiempo que tiene cada uno de los vocales para su lectura, sugiere al órgano de gobierno que sean presentados nuevamente en una sesión extraordinaria de Junta Directiva para su aprobación.

El doctor **Gómer Monárrez González** precisó que normalmente todos los Reglamentos son remitidos al órgano propio de la SEPyc; una vez que son validados se presentan a la Junta Directiva para su aprobación, por lo que propone al órgano de gobierno que los Reglamentos sean enviados a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEPyc, para que sean analizados con profundidad y posteriormente se presenten en una sesión extraordinaria para su aprobación.

Acto seguido, los integrantes del órgano de gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 8/12 marzo/14.

El órgano de gobierno autoriza al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que remita el Reglamento del Consejo Académico y el de Servicios Escolares de la institución, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEP y C para su revisión y análisis, y una vez validados se presenten en una sesión extraordinaria de Junta Directiva para su aprobación.

Cuarta solicitud de acuerdo

“Autorización del decreto para que el Ejecutivo Estatal se constituya como garante solidario de la UPES.”

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** señaló que la propuesta que presenta al órgano de gobierno es que se autorice el decreto mediante el cual el congreso local autoriza al Ejecutivo Estatal a constituirse en garante solidario de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; esta propuesta va en el sentido de concluir el tránsito de UPN a UPES, y de esta manera poder celebrar convenios con el ISSSTE, según acuerdo establecido en el artículo 204 de la Ley del ISSSTE y artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. Manifestó que no se ha podido concluir lo que en 1992 se estableció en acta de transferencia en la modernización educativa, ha sido largo el diálogo con el ISSSTE para dar de baja UPN y dar de alta UPES, pero se detuvo porque se requiere dicho decreto; es por ello que se presentó al órgano de gobierno la solicitud para su autorización.

El **maestro Álvaro López Espinosa**, sobre esta solicitud propuso que se autorice al rector de la UPES para que realice los trámites necesarios ante las instancias correspondientes para lograr que se apruebe el decreto.

El **doctor Gómer Monárrez González** precisó que es conveniente que esta Junta Directiva apruebe la iniciativa del rector de la UPES y se le autorice para que en coordinación de su área jurídica elaboren un proyecto de decreto, posteriormente lo presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEP y C, y al mismo tiempo se le dé seguimiento en la Secretaría General de Gobierno para efecto de que se convierta en Decreto en el Congreso local.

El licenciado **José Luis Moreno López** señaló que es conveniente que ese decreto, una vez presentado por la UPES se revise en la Procuraduría Fiscal de Gobierno del Estado, ya que el artículo 204 de la Ley del ISSSTE especifica que estarán en garantía las participaciones federales que le correspondan al Estado, esa es la garantía en caso del no pago de las cuotas al ISSSTE por parte de la UPES, mismo caso del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, es por ello que recomienda que sean revisados por la Procuraduría Fiscal.

El doctor **Aniseto Cárdenas Galindo** manifestó que es un proceso en el cual el ISSSTE debe de dar de baja al personal de la UPN y darlo de alta como personal de UPES, para ello es que se requiere el garante solidario tal como lo expresa el licenciado Moreno, sin embargo como la UPES es un organismo descentralizado, en caso de no llegarse a realizar el acuerdo con el ISSSTE se corre el riesgo de formalizar con el IMSS, esto no sería benéfico para el personal de la UPES, por lo que acepta la recomendación de gestionar ante las instancias correspondientes, para lograr la presentación del decreto ante el ISSSTE.

El licenciado **Mario Carlos Villa Mateos** señaló que es acertada la decisión de que sea revisada primeramente por la Procuraduría Fiscal, ya que estos dos instrumentos jurídicos contienen asuntos de materia fiscal, en ese sentido, el rector de la UPES con las facultades que le otorga la Ley Orgánica vea la posibilidad de que emita una opinión la Procuraduría Fiscal sobre un posible decreto, y una vez que se obtenga esa opinión se acuda a la Secretaría General de Gobierno.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 9/12 marzo/14.

El órgano de gobierno autoriza que el departamento jurídico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa elabore un proyecto de decreto que beneficie a los trabajadores de la UPES una vez hecha la transición de UPN a UPES, el cual deberá ser presentado a la Procuraduría Fiscal del Estado para su análisis, y posteriormente sea remitido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEPyc, así como a la Secretaría General de Gobierno para efecto de que se convierta en decreto en el congreso local.

Posteriormente, el doctor **Gómer Monárrez González** solicitó el desahogo del siguiente punto del orden del día.

(Handwritten signatures and initials are present around the text, including a large signature on the left, initials 'AA' on the right, and several other signatures at the bottom.)

VI.- Asuntos generales.

En este punto el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** manifestó que debido a que la UPES ha tomado como suyo el programa de Alfabetización en el Estado, hace entrega de una mochila a cada integrante de la Junta Directiva, la cual contiene un CD de música, así como una memoria de todas las publicaciones; el video de alfabetización que se ha estado socializando por todo el Estado, así como unos impresos de experiencias de alfabetización.

Acto seguido, el secretario técnico solicitó al presidente de esta Junta Directiva que continúe con el siguiente y último punto del orden del día.

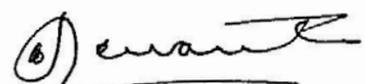
VII.- Clausura de la sesión.

El **doctor Francisco C. Frias Castro** agradeció la presencia de los asistentes y, siendo las veinte horas con diez minutos del día 12 de marzo de 2014, declaró formalmente clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Se levanta la presente acta para constancia de lo acordado, por el secretario técnico de la Junta Directiva, el **doctor Gómer Monárrez González**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEP y C.

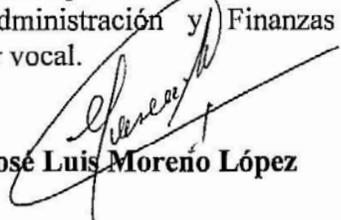
Los comparecientes ratifican el contenido del presente documento y reconocen las firmas de su puño y letra en todas las hojas, por ser las que usan en todos sus actos legales y formales.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, y presidente de la Junta Directiva.

Dr. Francisco C. Frias Castro

El Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del Secretario de Administración y Finanzas y primer vocal.




Lic. José Luis Moreno López






El Director de Auditoría a Organismos y comisario público interno en la Junta Directiva.



C.P. Luis Alberto Espinoza Favela

La Directora de Unidades UPN, suplente del rector y representante de la UPN en la Junta Directiva.



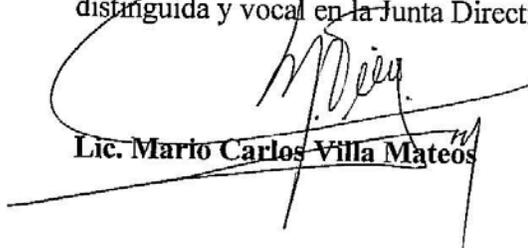
M.C. Xóchitl L. Moreno Fernández

El representante de las Universidades Públicas del Estado y vocal en la Junta Directiva.



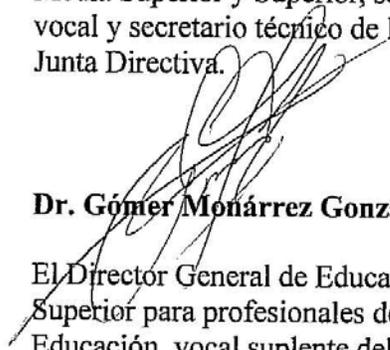
M.C. Guadalupe Camargo Orduño

Investigador y suplente de la doctora Sylvia B. Ortega Salazar, académica distinguida y vocal en la Junta Directiva.



Lic. Mario Carlos Villa Mateos

El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, segundo vocal y secretario técnico de la Junta Directiva.



Dr. Gómer Monárrez González

El Director General de Educación Superior para profesionales de la Educación, vocal suplente del representante de la SEP en la Junta Directiva.

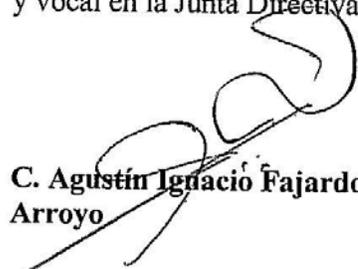
Mtro. Álvaro López Espinosa

Docente e Investigador de la UAS, vocal en la Junta Directiva.



Dr. Miguel Ángel Rosales Medrano

El representante de la sociedad civil y vocal en la Junta Directiva.



C. Agustín Ignacio Fajardo Arroyo



Las firmas al calce del presente documento corresponden al acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 12 de marzo de 2014.



El Coordinador de Organismos
Descentralizados de la SEPyC
e invitado en la Junta Directiva.

El Rector de la Universidad
Pedagógica del Estado de Sinaloa
y tercer vocal en la Junta Directiva.


Lic. José Ramón Bohon Fierro


Dr. Aniseto Cardenas Galindo

Las firmas al calce del presente documento corresponden al acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 12 de marzo de 2014.



17







**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
(UPES)**

JUNTA DIRECTIVA

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 02 de septiembre de 2014, en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en blvd. Pedro Infante Cruz No. 2200 pte., col. Recursos Hidráulicos, previa convocatoria y con el propósito de celebrar la segunda sesión ordinaria correspondiente al año 2014 de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), se reunieron: **doctor Francisco C. Frias Castro**, Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES y presidente del órgano de gobierno; **licenciado José Luis Moreno López**, Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del **contador público certificado Armando Villarreal Ibarra**, Secretario de Administración y Finanzas (primer vocal); **doctor Gómer Monárrez González**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEP y C (segundo vocal y secretario técnico); **doctor Aniseto Cárdenas Galindo**, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (tercer vocal); **contador público Luis Alberto Espinoza Favela**, Director de Auditoría a Organismos (comisario público interno); **maestro Álvaro López Espinosa**, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, suplente del **doctor Fernando Serrano Migallón**, Subsecretario de Educación Superior y representante de la SEP (vocal); **maestro en ciencias Guadalupe Camargo Orduño**, Representante de las Universidades Públicas del Estado (vocal); **doctor Miguel Ángel Rosales Medrano**, académico distinguido por sus investigaciones (vocal); **licenciado Mario Carlos Villa Mateos**, académico distinguido, suplente de la **doctora Sylvia B. Ortega Salazar**, académica distinguida por sus investigaciones (vocal); y, **licenciado Agustín Ignacio Fajardo Arroyo**, representante de la Sociedad Civil (vocal).

Para dichos efectos, el **doctor Francisco C. Frias Castro**, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, encabezó esta sesión ordinaria, a la cual se convocó bajo el siguiente:

Handwritten signatures and initials of the board members, including 'fuar', 'Migallón', 'Espinoza', 'López', 'Camargo', 'Rosales', 'Villa', 'Ortega', and 'Fajardo'.

Orden del día

- I.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 12 de marzo de 2014, o en su caso, de los acuerdos tomados en dicha sesión.
- II.- Reporte del rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior.
- III.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre las actividades sustanciales realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondiente al primer semestre del año 2014.
- IV.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre la situación financiera que guarda la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2014.
- V.- Entrega de los anteproyectos del programa operativo anual de trabajo y programa presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, para el año 2015.
- VI.- Solicitud de acuerdos al órgano de gobierno.
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Clausura de la sesión.

Para dar inicio a esta sesión, el **doctor Gómer Monárrez González**, en su carácter de secretario técnico de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, procedió a registrar la lista de asistencia, informando posteriormente, que se encontraba reunida la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado y, en consecuencia, debidamente acreditado el quórum que establece la normatividad aplicable para sesionar legalmente.

Acto seguido, el **doctor Francisco C. Frias Castro**, en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, declaró formalmente instalada la sesión ordinaria del órgano de gobierno y con validez legal los acuerdos que en la misma se formulen.

Posteriormente, el **doctor Gómer Monárrez González**, en su carácter de secretario técnico de esta Junta Directiva procedió a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión ordinaria y, enseguida, lo sometió a la consideración de los asistentes.

A continuación, y no habiendo ninguna propuesta de modificación, los miembros de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno aprueba, en todos sus ocho puntos, el orden del día propuesto para esta segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondiente al año 2014.

I.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 12 de marzo de 2014, o en su caso, de los acuerdos tomados en dicha sesión.

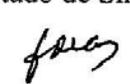
En este punto, el **doctor Gómer Monárrez González**, en su carácter de secretario técnico de la Junta Directiva, procedió a dar lectura a los acuerdos registrados en el acta de la sesión ordinaria anterior de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 12 de marzo del año 2014, con el propósito de hacer un recordatorio de los asuntos tratados en ella.

En relación con el acta de la sesión referida, informó que se anexó una copia de la misma a la invitación que se le envió a cada consejero para que asistieran a esta reunión, por lo que era de considerarse que ya habían tenido el tiempo suficiente para su lectura, por lo cual, manifestó, la sometería a la aprobación de los presentes.

A continuación, y tras breve deliberación, los señores consejeros procedieron a formular el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno se da por enterado de su contenido y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa celebrada el día 12 de marzo del año 2014.



II.- Reporte del rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior.

En este punto, el rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa informó que se registraron nueve acuerdos en la reunión celebrada el día 12 de marzo de 2014, de los cuales cinco acuerdos fueron de trámite, por lo que los restantes cuatro se le dio el seguimiento correspondiente.

Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 5/12 marzo/14.

El órgano de gobierno da por recibido el informe sobre los estados financieros de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con todos sus anexos y partidas de ingresos y gastos, con cifras correspondientes al cierre del ejercicio fiscal del año 2013, mismo que se aprueba en lo general y en el entendido de que se esperará a que se les practique una auditoría externa para emitir un pronunciamiento definitivo al respecto.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo**, manifestó que se estableció comunicación con los funcionarios de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, para que orientaran en la selección y contratación de despacho externo para que realizara la auditoría externa que este órgano de gobierno tuvo a bien recomendar. Se invitó a dialogar a las tres empresas recomendadas y, conjuntamente con la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas se contrató a la empresa Castro&Rebollar, consultores. En la carpeta de trabajo se anexa la documentación referida a esta auditoría, así como la realizada por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado.

Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 7/12 marzo/14.

El órgano de gobierno autoriza el diseño curricular para el programa general de especializaciones, especialización en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y la licenciatura en docencia del idioma inglés, para la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, una vez presentados ante COEPES para su validación.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** comentó que se hizo el trámite como se instruyó ante COEPES, donde el secretario técnico extendió un oficio informando la autorización respectiva para el programa general de especializaciones, especialización en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y la licenciatura en docencia del idioma inglés.

Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 8/12 marzo/14.

El órgano de gobierno autoriza al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que remita el Reglamento del Consejo Académico y el de Servicios Escolares de la institución, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEP y C para su revisión y análisis, y una vez validados se presenten en una sesión extraordinaria de Junta Directiva para su aprobación.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** precisó que se envió a dicha coordinación los reglamentos citados y fueron debidamente validados, y se instruyó a la UPES para que se diera seguimiento y trámite a las firmas correspondientes.

Acuerdo de seguimiento:

“Acuerdo 9/12 marzo/14.

El órgano de gobierno autoriza que el departamento jurídico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa elabore un proyecto de decreto que beneficie a los trabajadores de la UPES una vez hecha la transición de UPN a UPES, el cual deberá ser presentado a la Procuraduría Fiscal del Estado para su análisis, y posteriormente sea remitido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEP y C, así como a la Secretaría General de Gobierno para efecto de que se convierta en decreto en el congreso local.”

Seguimiento:

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** informó que se elaboró el proyecto de decreto garante, el cual se presentó a la Procuraduría Fiscal del Estado, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEP y C, así como a la Subsecretaría de

fuera

Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno. Una vez realizado esto se sostuvo una reunión con el delegado del ISSSTE para definir la estrategia a seguir; el delegado argumentó que como UPN no se tenía adeudo alguno en las cotizaciones, además expresó que se está gestionando una audiencia con el Titular del Ejecutivo porque al parecer el requerimiento es para que todas las dependencias cuenten con ese decreto garante; por lo que de parte de la Procuraduría Fiscal del Estado el resultado es que es factible el decreto porque la UPES ha cumplido en tiempo y forma con las cuotas del ISSSTE.

El licenciado **José Luis Moreno López** comentó que la Ley del ISSSTE establece que cuando se trate de municipios que se incorporan al régimen de seguridad social del ISSSTE, tienen que ser avalados por el Congreso del Estado, debiendo actuar como solidario el poder Ejecutivo, para que en caso de que quede alguna deuda con el ISSSTE, este les descuenta sus participaciones federales.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3/02 septiembre /14.

El órgano de gobierno se da por enterado a satisfacción, del seguimiento dado a los acuerdos registrados en el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 12 de marzo de 2014.

Posteriormente, el **doctor Gómer Monárrez González** solicitó al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa continuar con el siguiente punto del orden del día.

III.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre las actividades sustanciales realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2014.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **doctor Gómer Monárrez González**, secretario técnico de la Junta Directiva, cedió el uso de la voz al **doctor Aniseto Cárdenas Galindo**, rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

En uso de la voz, el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** comentó que había entregado con anterioridad para su lectura a los integrantes de la Junta Directiva un informe detallado de las principales actividades que se llevaron a cabo durante el primer semestre del año 2014, por lo que se espera sea de su conocimiento,

frisar

mismo que se anexa con los detalles más relevantes presentado por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. (ANEXO1).

Posteriormente, el rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa manifestó que está a disposición del órgano de gobierno el informe presentado y lo pone a consideración para cualquier duda o aclaración.

El **doctor Gómer Monárrez González** manifestó que son interesantes las actividades que se desarrollaron en la institución educativa durante el periodo del informe expuesto; se visualizan avances significativos desde su creación, pero se deben de redoblar esfuerzos para lograr una consolidación en términos de la academia porque tienen mucho potencial en la docencia, y esto se advierte con una gran cantidad de recurso humano con posgrado; es bueno ir en ese sentido porque este es uno de los parámetros referenciales que de alguna manera se utilizan como elementos de las mediciones y evaluaciones de los organismos que acreditan y certifican.

Por otra parte, mencionó que es necesario que la UPES cuente con los espacios adecuados de acuerdo a su crecimiento, otras instituciones educativas han logrado el despegue gracias a la infraestructura con la que cuentan; por ello, si el espacio asignado en la Ciudad Educadora del Saber no es favorable para construir en ese lugar sus instalaciones, entonces se debe buscar un terreno exprofeso para poder desarrollar las funciones sustantivas que logren la consolidación de la institución.

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** explicó que en la UPES solo se cuenta con un docente miembro del Sistema Nacional de Investigadores, y por las mismas razones la institución no cuenta con cuerpos académicos; además mientras no se transite en la gestión ante la Dirección de Educación Superior, la UPES no podrá concursar por fondos federales.

El **doctor Francisco C. Frías Castro** agregó que no está por demás que le asigne a la UPES una superficie de terreno en la Ciudad Educadora del Saber, para que cuando la institución cuente con recursos presupuestales ya sea estatales o federales, se podrá tener la oportunidad de construir ya con un proyecto de crecimiento, y de esta manera realizar un cambio de instalaciones; es el tránsito normal de todas las instituciones educativas en crecimiento.

Por otra parte, en cuanto al convenio con el sindicato de maestros de Los Ángeles, indicó que es relativo a la educación a distancia, en ese sentido los beneficiados serán las comunidades de mexicanos radicados allá, donde pueden participar

frías

7

estudiando a distancia la oferta educativa de la UPES. En relación a las actividades sustantivas expuestas en el informe, se debe plasmar lo que la Junta Directiva desea escuchar, porque como lo dijo el doctor Gómer Monárrez, las instituciones educativas se comparan unas con otras a través de los resultados que se miden por indicadores, por lo tanto es importante incluirlo en el informe.

El **señor Agustín Ignacio Fajardo Arroyo** comentó que hace pocos meses se realizó un pliego petitorio de 74 ejidos y comunidades cercanas a la sindicatura de Eldorado, solicitando que se instalara una unidad de la UPES en esa sindicatura; agradece a quien hizo posible que en próximos días dará inicio la primera generación con dos grupos.

El **doctor Miguel Ángel Rosales Medrano** manifestó que el informe de actividades expuesto refleja una intensa actividad que no se hace fácilmente en una institución con la modalidad de la UPES, porque realizar convenios de diverso tipo y programas como el de abatir el rezago educativo, son un agregado en la función de la institución; sin embargo, en relación a la planta docente la situación no es muy definida, y es que un 80% de la planta docente cuenta con un posgrado, pero la relación laboral es de poco compromiso, es decir, de corto periodo, por lo que es recomendable que la UPES busque alternativas presupuestales para generar un arraigo de manera gradual dentro de la institución, de lo contrario el personal contará con un acercamiento eventual y no permanente dentro de la institución.

Continuó comentando que la UPES debe seguir en la línea de formar profesores de preescolar y primaria, porque esa es la tarea de las escuelas normales, esto va en el sentido de que con la nueva reforma educativa, la educación secundaria y bachillerato es obligatoria, y con esto de alguna manera se extendió el concepto de educación básica; por lo que es importante que la UPES continúe con su origen.

El **maestro Álvaro López Espinosa** señaló que se han comentado temas muy interesantes, las instituciones de educación superior que aquí competen se distinguen por su calidad en los servicios escolares, y hacia allá se debe apuntar, habrá que seguir trabajando, quizá la UPES en un momento no fue dueño de su destino, porque este era decidido por otras instancias; ahora que el Estado es responsable de la UPES es más fácil esperar productos de calidad; en ese sentido en conversaciones con el rector se comentó sobre el catálogo de puestos y tabulador salarial, es un tema que se debe revisar minuciosamente en instancias federales para que se apoye a la institución. Por otra parte comentó sobre los

psia

posgrados de calidad, dice que este padrón cuenta con cuatro diferentes categorías, la más importante es el de desarrollo, se necesita como se comentó anteriormente planta docente de tiempo completo; por último comentó que se debe recuperar la esencia de las instituciones formadores de docentes, anteriormente se tenía diferenciado cada nivel escolar, las normales superiores formaban docentes para secundaria, las universidades pedagógicas surgieron con la intención de formar posgrado o licenciatura de formación inicial pero en áreas no docentes porque esta le corresponde a las normales, actualmente todas las instituciones de educación docente imparten de todos los niveles, esto no puede ser, considera que todas las instituciones deben de ser especializadas y crear en su área.

A continuación, y al no existir más comentarios u observaciones, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

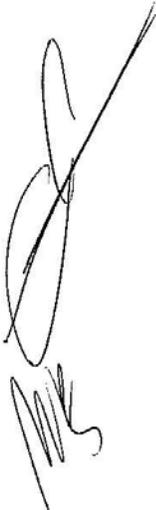
Acuerdo 4/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno da por recibido el informe de las actividades realizadas por la Universidad Pedagógica de Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2014, y lo aprueba en todo su contenido.

IV.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre la situación financiera que guarda la Universidad Pedagógica de Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2014.

En este punto, el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** expresó que había entregado con anticipación a los integrantes de la Junta Directiva, para su lectura el informe detallado de los estados financieros que guarda la Universidad Pedagógica de Estado de Sinaloa correspondientes al primer semestre del año 2014, el cual se anexa el informe detallado por la Universidad Pedagógica de Estado de Sinaloa (**ANEXO2**).

El **contador público Luis Alberto Espinoza Favela** comentó sobre un tema vertido en la sesión anterior, referente al patrimonio de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, específicamente los activos, es que cuando nace la institución, el decreto de creación manifiesta que transfiere los activos que pertenecieron a la UPN, sin embargo no especifica cuales activos, y hasta el momento no se ha hecho una entrega formal de esos activos; en 1992 la federación le entrega una relación de activos y estados financieros a la UPN a través de la SEPyc, y se debe de actualizar esos activos de 1992 a 2013 para que la SEPyc a través del Ejecutivo realice el protocolo de entrega-recepción de lo



fsias



9



que está entregando a la UPES, hasta el momento no se ha entregado ese documento por parte de la SEPyc, este documento es importante para que puedan ser anexados a los estados financieros de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Por lo que propone que se formalice un acuerdo en relación a los activos de la institución.

Asimismo expresó que se está trabajando en un reglamento para el personal académico de la UPES, es importante que se logre concluir antes de que se cierre el año, para formalizar el documento y que la institución vaya fortalecida en su planta docente.

El **licenciado José Luis Moreno López** precisó que en el estado de resultados que se presentó, el concepto de ingresos financieros son relativos al manejo de las cuentas de los ingresos propios, del FAEB, y en el estado de la posición financiera presenta alrededor de 24 millones de pesos en el banco, y si no se tienen productos financieros significa que los recursos se mantienen ociosos, que no están siendo productivos, por lo tanto una fuente de ingresos para la UPES está siendo desaprovechada, la recomendación es que las cuentas se manejen en cuentas productivas.

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** señaló que las recomendaciones son muy pertinentes y oportunas, hace la observación que la institución está operando con el sistema KORIMA, sin embargo no se ha publicado con el mismo formato que el sistema emite porque se está en un proceso de alimentación que lleva un tiempo en su proceso, si se han realizado algunos procesos pero no totalmente como se desea.

El **contador público Luis Alberto Espinoza Favela** comentó que en la auditoría que se le practicó a la UPES, se solventaron algunas observaciones debido a que el rector levantó un procedimiento penal sobre unas situaciones que involucran a la institución, y se solventaron porque se conminó al rector a interponer la denuncia ante la Procuraduría, esto ejemplifica que en la UPES se manejan estrictamente los recursos.

El **doctor Francisco C. Frias Castro** manifestó que es importante indagar porque el auditor externo que la misma Unidad de Transparencia recomendó, no ha concluido con la revisión de los estados financieros; en lo que se refiere a como se realizó el proceso de transferencia, generalmente en los artículos transitorios especifica que los recursos humanos, materiales y financieros pasan a ser parte del patrimonio al día siguiente de la publicación del decreto de creación,

frias

no puede ser de otra manera porque hasta ese momento nadie tiene los inventarios correspondientes, por lo que recomienda que esta Junta Directiva se pronuncie a favor de hacer el registro de los inventarios al momento que se expidió el decreto de creación e inició su vigencia, cualquiera que sea la situación porque la evolución de UPN a UPES fue una política federal que en su momento el Estado acató.

El **licenciado José Luis Moreno López** explicó referente al sistema de armonización contable que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, modificó el decreto para que todos los organismos de las entidades federativas tengan de plazo el mes de diciembre del año 2014 para entregar cuentas públicas armonizadas, eso significa que la UPES ya está obligada a partir de este año.

El **contador público Luis Alberto Espinoza Favela** manifestó en relación a que se deben entregar las cuentas armonizadas a final de este año, sugiere que los estados financieros de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014, no han sido dictaminados por un despacho externo certificado y reconocido, por lo tanto recomienda que el órgano de gobierno los apruebe en lo general.

El **doctor Gómer Monárrez González** indicó que se advierte un superávit en los ingresos de la institución, para ello sugiere que se lleve a cabo una sesión extraordinaria para hacer un análisis de los resultados en relación a la demanda del rector sobre la necesidad de contar con más personal de tiempo fijo, y si la institución cuenta con recursos disponibles sería recomendable aprovecharlos.

El **contador público Luis Alberto Espinoza Favela** explicó que existe un tema presupuestal que se debe de tratar más a fondo porque intervienen varias circunstancias, específicamente el caso de los ingresos propios, la Ley de presupuesto prohíbe ejercer los ingresos propios en servicios personales, ya que estos recursos vienen a satisfacer un poco la demanda en la planta docente, pero también es un tema jurídico porque concierne al tema de la relación laboral, donde se expone en el reglamento de personal académico y que estos deben de estar incluidos en el presupuesto del FAEB, o en su caso, insertarlos en el presupuesto que emita la federación considerando a la UPES como un organismo no dependiente únicamente del FAEB, donde la nomina deberá apegarse a una estructura, y esto ayudará en el futuro en el tema presupuestal porque los recursos podrán ser bajados a través de convenios o directamente de la federación y no utilizar los propios porque se comete una irregularidad.

frías

El licenciado **Mario Carlos Villa Mateos** precisó que con el reglamento del personal académico se puede llegar a dirimirse muchas cosas, por lo tanto se debe de partir desde una perspectiva de creación de la institución, esta nace por una política federal y posteriormente se institucionalizó por el estado, sin embargo, se han presentado situaciones como la incertidumbre de legalidad, que se puede remediar con el reglamento en mención, ya que este contempla todo lo que concierne a la planta laboral docente, pero cabe aclarar que lo que está haciendo la UPES es solventar su situación con una instrumentación de contratos de prestación de servicios profesionales utilizando recursos que para la Unidad de Transparencia pueden considerarse irregulares, y que se está evitando caer en eso, se está trabajando en qué instrumento jurídico puede utilizarse para que el personal que presta sus servicios con recursos propios dentro de la institución, no incurra en un acto irregular.

Por otra parte, en relación a la transferencia de los servicios educativos en 1992 a los estados, señaló que no existe evidencia de que recibió el estado de la UPN, se han tenido conversaciones con directivos de la SEPyC donde argumentaron que van a revisar a fondo esos activos porque hace casi más de veinte años de ese proceso, sin embargo de manera particular consideró que esos antecedentes de alguna manera se van a obtener gracias a la buena disposición de parte de la SEPyC.

El doctor **Francisco C. Frias Castro** mencionó que una vez que se tenga el análisis de los estados financieros, sugiere que se convoque a una sesión extraordinaria de Junta Directiva para revisar con mayor detenimiento el desglose de los recursos presupuestales.

El doctor **Aniseto Cárdenas Galindo** indicó que en la misma normativa del sector educativo específica que los recursos propios no se pueden utilizar para basificar, por otro lado, precisó al doctor **Monárrez González** que la institución no cuenta con superávit, ya que ese recurso que se mencionó ya está comprometido para aguinaldo, prestaciones y diversos conceptos, así como el pago de honorarios, que es el grueso del personal de la UPES; si aparece un superávit es porque se hace la proyección para los gastos del final del año.

El contador público **Luis Alberto Espinoza Favela** sugiere, que de los recursos remanentes de la propia institución, siempre y cuando no cuente con la suficiencia presupuestal de la federación o del estado, se radique en las partidas presupuestales que la Ley lo permita. Por lo que recomienda que se lleve a cabo una sesión extraordinaria para que el órgano de gobierno autorice utilizar esos

frias

recursos, siempre y cuando se regularice esa situación en el futuro de no volver a repetir esa situación, para no caer en irregularidades.

El **doctor Gómer Monáñez González** comentó que la polémica se dio debido a la forma como se presentaron los estados financieros, ya que se expuso un superávit y eso se interpretó como un excedente, ahora que está aclarado que es un recurso comprometido, sugiere que para las siguientes sesiones presenten los estados financieros actualizados al momento de que se lleve a cabo la sesión ordinaria para evitar malas interpretaciones; por lo que está de acuerdo que se lleve a cabo una sesión extraordinaria para informar sobre el destino de los recursos.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno da por recibido el informe sobre los estados financieros de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con todos sus anexos y partidas de ingresos y gastos, con cifras correspondientes al primer semestre del año 2014, mismo que se aprueba en lo general y en el entendido de que se esperará a que se les practique una auditoría externa para emitir un pronunciamiento definitivo al respecto.

Acuerdo 6/02 septiembre/14.

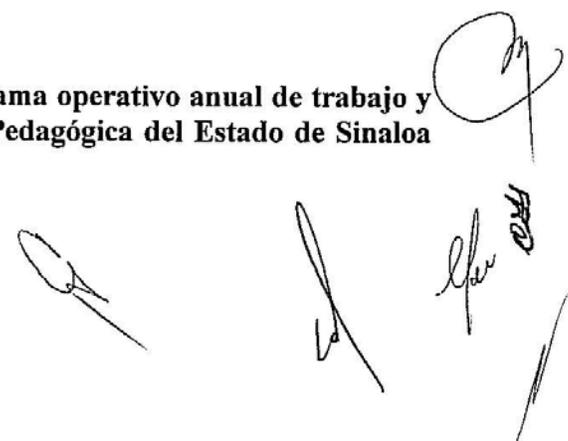
El órgano de gobierno instruye al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, informar en una sesión extraordinaria, los resultados de la gestión ante la instancia correspondiente sobre el registro de los activos de la institución al momento que se expidió el decreto de creación e inició su vigencia; así como los resultados del análisis en relación a la necesidad de contar con mayor número de personal de tiempo fijo en la institución.

Posteriormente, el **doctor Gómer Monáñez González** pidió al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa procediera con el cumplimiento del siguiente punto del orden del día.

V.- Entrega de los anteproyectos del programa operativo anual de trabajo y programa presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa para el año 2015.



fsiar



Enseguida el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** explicó que los anteproyectos del programa operativo anual de trabajo (POA) y del programa presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa para el año 2015, fueron elaborados conforme a los lineamientos de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, dependencia a la cual fueron entregados en tiempo y forma oportunas, para su integración a la propuesta de los programas estatales que se envían al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación, estando actualmente a la espera de que eso suceda para conocer la asignación presupuestal definitiva y, conforme a ese monto, determinar si será necesario realizar algunas modificaciones a las metas propuestas para el próximo año; por lo tanto expuso algunas propuestas que considera relevantes incluidas en el proyecto.

Acto seguido, y tras breve deliberación, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 7/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno da por recibidos y aprobados los anteproyectos 2015 del programa operativo anual de trabajo y programa presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el entendido de que una vez que el H. Congreso del Estado defina la asignación presupuestal definitiva del organismo, para ese mismo año, se le podrán hacer los ajustes que se consideren pertinentes.

VI.- Solicitud de acuerdos al órgano de gobierno.

En este punto, el **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** informó que traía en agenda la presentación de tres solicitudes de acuerdo a la Junta Directiva, misma que expuso de la siguiente manera:

Primera solicitud de acuerdo:

“Presentación del modelo educativo de la UPES para su análisis y aprobación”

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** señaló que se ha desarrollado un trabajo de análisis y discusión muy cercano con el Consejo Académico Universitario, donde los resultados derivados como el POA, han sido presentados a este órgano de gobierno, y en la lógica del cumplimiento del reglamento de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, dentro del Consejo Universitario se ha analizado el Modelo educativo, documento que fue presentado en sesiones anteriores.

forjar

De la misma manera, señaló que se cumple el primer aniversario como nueva Institución de Educación Superior en Sinaloa, por lo tanto actualmente está en un periodo de institucionalización de sus programas, de su plan de desarrollo, de sus reglamentos, de sus códigos y de su modelo educativo. En ese tenor, es que se ha elaborado un Modelo Educativo que oriente la filosofía, el pensamiento pedagógico y la operación de las actividades académicas y las interacciones entre los actores educativos que la integran. Por lo tanto en esta ocasión solicita a esta Junta Directiva la aprobación del modelo educativo para poder concretar el plan de desarrollo institucional, puesto que el modelo educativo, junto con los diagnósticos y el POA, marcan la pauta del mismo Plan.

El **doctor Francisco C. Frias Castro** manifestó que es necesario que el órgano de gobierno conozca el documento, ya que es muy precipitado emitir una opinión al respecto sin haber revisado y analizado el documento, por lo que sugiere que se presente el mismo documento en una sesión extraordinaria para su aprobación.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 8/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno instruye al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, presentar en una sesión extraordinaria, el Modelo Educativo de la institución para su aprobación, una vez que haya sido analizado y validado.

Segunda solicitud de acuerdo:

“Autorización del decreto garante solidario.”

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** explicó que la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas coadyuvaron con la UPES para definir en qué consiste este documento, derivado de las observaciones realizadas por estas instancias, se turnó el documento al procurador fiscal del estado para su elaboración final, este documento es importante contar con él porque en su momento, el personal de la UPES se deberá jubilar o pensionar y en el ISSSTE sigue apareciendo como personal de la UPN, y esta dependencia sigue requiriendo a la UPES que solicite al departamento de recursos humanos de la SEP y C que extienda los documentos.

El **doctor Francisco C. Frias Castro**, señaló que en relación al decreto garante solidario, sugiere al órgano de gobierno que se manifieste tal como lo expresa el rector, en el sentido de que se remita el documento al procurador fiscal solicitando

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]

su respaldo para que se agilicen los trámites para elaborar la propuesta de decreto, para que sea presentado al secretario de Administración y Finanzas y a las dependencias correspondientes.

Acuerdo 9/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno instruye al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, presentar al procurador fiscal el proyecto de decreto garante solidario para que se agilicen los trámites en su elaboración, así como el proceso respectivo para su aprobación ante las instancias correspondientes.

Tercera solicitud de acuerdo

“Continuar con el Convenio con el Sindicato de Maestros de Los Ángeles en Estados Unidos”

El **doctor Aniseto Cárdenas Galindo** expresó que después de varios meses de gestiones académico administrativas, en el mes de marzo del presente se obtuvo la constancia del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) con No. 2014/19162, con lo cual se estará en condiciones de participar en los programas de apoyo y estímulo que derivan de los ordenamientos federales. Desde entonces, se han firmado 21 convenios con instituciones educativas, asociaciones y dependencia de gobierno, con el propósito de fortalecer las actividades académicas, culturales y de investigación de la Universidad; en este marco de vinculación e internacionalización de la Universidad Pedagógica de Estado de Sinaloa, se realizó visita a los Estados Unidos de Norte América estableciendo contacto con el Sindicato de Maestros de Los Ángeles (UTLA, UNITED TEACHERS LOS ANGELES), para realizar intercambios académicos que vengan a fortalecer la formación de profesionales de la educación. En ese sentido, se solicita la autorización para continuar con el convenio, ya se está trabajando en un proyecto de convenio.

El **doctor Francisco C. Frias Castro**, expresó que este convenio es difícil que se pueda aprobar por el momento porque es desconocido para los integrantes de la Junta Directiva, por lo que propone que se presente a cada uno de los integrantes y sea aprobado en una sesión posterior.

El **maestro Álvaro López Espinosa** manifestó estar de acuerdo en la propuesta del presidente del órgano de gobierno en el sentido de que se autorice al rector de la UPES a que continúe con los trámites y en su oportunidad se presente al órgano de gobierno la propuesta de convenio.

El **doctor Miguel Ángel Rosales Medrano** señaló que es prudente dar un tiempo a los integrantes de la Junta Directiva para conocer el contenido de los convenios, sin embargo también es necesario dar a conocer que este tipo de convenios certifican a las instituciones.

Acuerdo 10/02 septiembre/14.

El órgano de gobierno instruye al rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, entregar a los integrantes de la Junta Directiva, el contenido del convenio de la UPES con el Sindicato de Maestros de Los Ángeles para su conocimiento, y una vez analizado y validado, se presente a este órgano de gobierno para su aprobación.

Posteriormente, el **doctor Gómer Monárrez González** solicitó el desahogo del siguiente punto del orden del día.

VII.- Asuntos generales.

El **maestro Álvaro López Espinosa** comentó que es un gusto participar en este tipo de sesiones donde se puede visualizar el buen trabajo que se realiza en la institución, sobre todo en esta sesión que durante el transcurso del desarrollo de la misma se pudo llegar a acuerdos atinados porque la participación de todos fue analítica y orientada para que continúe la buena marcha de la UPES, y que será en beneficio de la misma porque a medida de que se vaya avanzando serán más los apoyos que tendrá la institución.

Acto seguido, el secretario técnico solicito al presidente de esta Junta Directiva que continúe con el siguiente y último punto del orden del día.

VIII.- Clausura de la sesión.

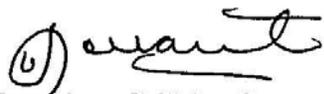
El **doctor Francisco C. Frias Castro** agradeció la presencia de los asistentes y, siendo las catorce horas del día 02 de septiembre de 2014, declaró formalmente clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado Sinaloa.

Se levanta la presente acta para constancia de lo acordado, por el secretario técnico de la Junta Directiva, **doctor Gómer Monárrez González**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEPyc.

frias

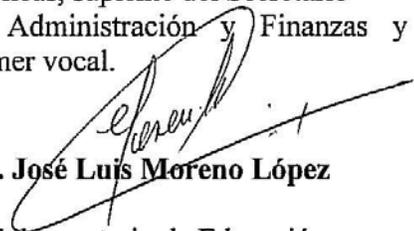
Los comparecientes ratifican el contenido del presente documento y reconocen las firmas de su puño y letra en todas las hojas, por ser las que usan en todos sus actos legales y formales.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, y presidente de la Junta Directiva.



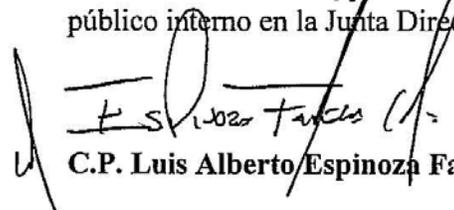
Dr. Francisco C. Frias Castro

El Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del Secretario de Administración y Finanzas y primer vocal.



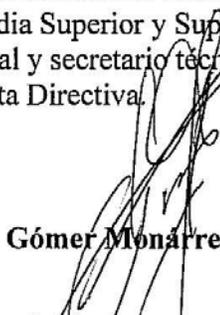
Lic. José Luis Moreno López

El Director de Auditoría a Organismos de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, y comisario público interno en la Junta Directiva.



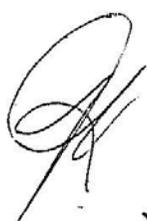
C.P. Luis Alberto Espinoza Favela

El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, segundo vocal y secretario técnico de la Junta Directiva.



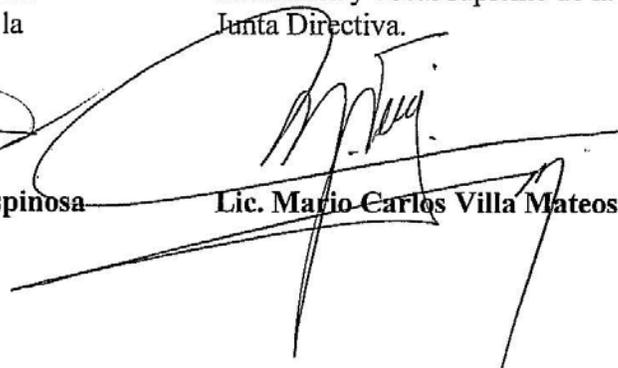
Dr. Gómer Monárrez González

El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, vocal suplente del representante de la SEP en la Junta Directiva.



Maestro Alvaro López Espinosa

Investigador y suplente de la doctora Sylvia B. Ortega Salazar, académica y vocal suplente de la Junta Directiva.



Lic. Mario Carlos Villa Mateos

Las firmas al calce del presente documento corresponden al acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 02 de septiembre de 2014



El representante de las
Universidades Públicas del
Estado y vocal en la Junta
Directiva.



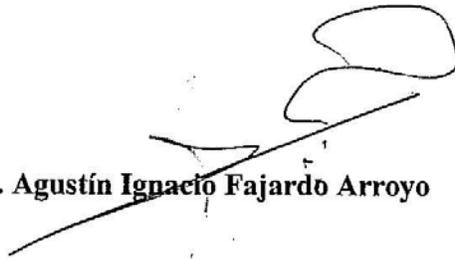
M.C. Guadalupe Camargo Orduño

Docente e Investigador de la UAS,
vocal en la Junta Directiva.



**Dr. Miguel Ángel Rosales
Medrano**

El representante de la Sociedad Civil
y vocal en la Junta Directiva



C. Agustín Ignacio Fajardo Arroyo

El Coordinador de Organismos
Descentralizados de la SEP y C
e invitado en la Junta Directiva



Lic. José Ramón Bohon Fierro

El rector de la Universidad Pedagógica
del Estado de Sinaloa



Dr. Aniseto Cardenas Galindo

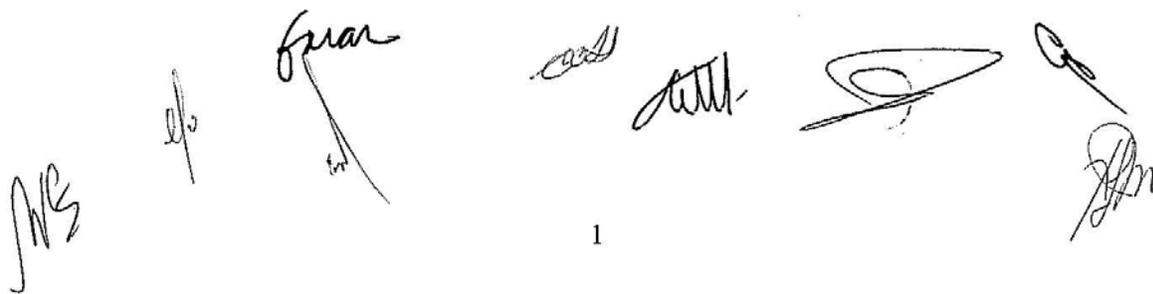


Las firmas al calce del presente documento corresponden al acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 02 de septiembre de 2014.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
(UPES)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 09 de diciembre de 2014, en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en blvd. Pedro Infante Cruz No. 2200 pte., Col. Recursos Hidráulicos, previa convocatoria y con el propósito de celebrar una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), se reunieron: **doctor Francisco C. Frias Castro**, Secretario de Educación Pública y Cultura, Director General de los SEPDES y presidente del órgano de gobierno; **licenciado José Luis Moreno López**, Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del **contador público certificado Armando Villarreal Ibarra**, Secretario de Administración y Finanzas (primer vocal); **licenciado José Ramón Bohon Fierro**, Coordinador de Organismos Descentralizados de SEPyc, suplente del **doctor Gómer Monárrez González**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEPyc (secretario técnico y segundo vocal); **doctor Aniseto Cárdenas Galindo**, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (tercer vocal); **contador público Luis Alberto Espinoza Favela**, Director de Cultura Institucional de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, (comisario público interno); **maestra Xóchitl Moreno Fernández**, Directora de Unidades UPN, suplente del **doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos**, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional y representante de la UPN, (vocal); **maestro en ciencias Guadalupe Camargo Orduño**, Representante de las Universidades Públicas del Estado (vocal); **doctor Miguel Ángel Rosales Medrano**, docente e investigador de la UAS (vocal); **licenciado Mario Carlos Villa Mateos**, investigador, suplente de la **doctora Sylvia B. Ortega Salazar**, académica distinguida (vocal); y, **C. Agustín Ignacio Fajardo Arroyo**, representante de la Sociedad Civil (vocal).

Para dichos efectos, el **doctor Francisco C. Frias Castro**, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica de Estado de Sinaloa encabezó esta sesión extraordinaria convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación de los resultados de la auditoría externa practicada a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

- II.- Propuesta del Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa a la Junta Directiva, de la terna para el nombramiento del Director de la unidad Mazatlán.

- III.- Clausura.

Para dar inicio a la sesión, el **licenciado José Ramón Bohon Fierro**, en su carácter de secretario técnico suplente de la Junta Directiva, ofreció una cordial bienvenida a los presentes y, enseguida procedió a registrar la lista de asistencia, informando posteriormente, que se encontraba reunida la mayoría de los integrantes de este colegiado y, en consecuencia, estaba debidamente acreditado el quórum que establece la normatividad aplicable para sesionar legalmente.

Acto seguido, el **doctor Francisco C. Frias Castro**, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria del órgano de gobierno y con validez legal los acuerdos que en la misma se formulen.

Posteriormente, el **licenciado José Ramón Bohon Fierro** procedió a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Junta Directiva y, enseguida, lo sometió a la consideración de los asistentes.

A series of handwritten signatures and initials, including 'JK', 'ef.', 'frias', '2', 'all.', and others, arranged horizontally at the bottom of the page.

A continuación, y no habiendo ninguna propuesta de modificación, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1 Ext. /09 diciembre /14.

El órgano de gobierno aprueba, en todos sus tres puntos, el orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Acto seguido, el secretario técnico suplente de este órgano de gobierno cede el uso de la voz al rector para el desahogo del primer punto del orden del día.

I.- Presentación de los resultados de la auditoría externa practicada a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

El doctor Aniseto Cárdenas Galindo solicitó al órgano de gobierno, la autorización para que representantes del despacho externo “Castro & Rebollar, S.C. expusiera el resultado de la auditoría de los estados financieros correspondiente al año 2013 que se practicó a la institución; al obtener respuesta favorable, el despacho auditor procedió a presentar mediante una proyección visual los resultados, mismo que se anexa al acta.

El doctor Francisco C. Frias Castro comentó que respecto a la auditoría practicada a los estados financieros correspondientes al año 2013 por un despacho externo, en atención a una recomendación que realizó la Junta Directiva en la sesión celebrada en septiembre de este año, es conocido que las auditorías pueden ser de tipo financiera o administrativa, para ello, en el caso de las Juntas Directivas, se acata la respuesta que otorga la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de aprobar en lo general los estados financieros y dejar para su análisis definitivo a los despachos externos.

Por otro lado, en relación a los comentarios de cómo estaba la UPN hoy UPES en el momento en que se recibe, si es verdad las observaciones emitidas por el despacho externo, no hay que olvidar que esta institución era regulada por un ordenamiento federal y las unidades estaban sujetas a las normas que en materia administrativo-financiero tenía la propia UPN, es por ello los problemas que se advierten al hacer la entrega-recepción y pasar de un sistema jurídico a otro. Por lo tanto, sugiere al órgano de gobierno que se aprueben los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2013 dictaminados por un despacho externo certificado.



Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2 Ext. /09 diciembre/14.

El órgano de gobierno aprueba los resultados de la auditoría a los estados financieros de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondientes al cierre del ejercicio fiscal del año 2013, practicada por el despacho externo Castro & Rebollar, S.C.

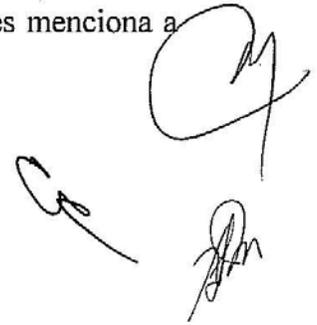
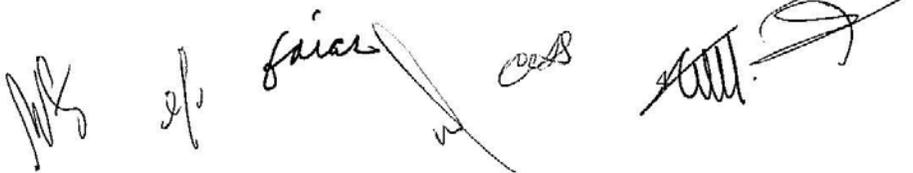
Acto seguido, el secretario técnico suplente de este órgano de gobierno procedió con el segundo punto del orden del día.

II.- Propuesta del Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa a la Junta Directiva, de la terna para el nombramiento del Director de la Unidad de Mazatlán.

En este punto, el licenciado José Ramón Bohon Fierro cedió el uso de la voz al rector de la UPES, doctor Aniseto Cárdenas Galindo, para comentar las razones por las cuales está presentando al órgano de gobierno la propuesta de nombrar al nuevo Director de la Unidad Mazatlán, especificó que en mayo de 2013 el Director anterior presentó su renuncia, misma que no se aceptó porque se le convenció de que se uniera al proyecto de construcción de la UPES, sin embargo, en agosto de este año nuevamente presentó su renuncia pero en esta ocasión si se aceptó; se tuvo que designar a un encargado de la dirección para la operación de la Unidad Mazatlán, pero se requiere de manera urgente que se nombre a un Director. En ese sentido, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de la UPES en su artículo 21 fracción VIII, que es facultad del rector de la UPES el proponer una terna ante esta Junta Directiva, y que con facultad en el artículo 13 fracción V de la mencionada Ley, es atribución de la Junta Directiva el nombrarlos, pone a consideración de este órgano de gobierno la terna para la designación del Director de la Unidad de Mazatlán, ante ello presenta los curriculum de cada uno de los propuestos, los cuales menciona a continuación:

Unidad Mazatlán

Doctor Erick Zorobabel Vargas Castro
Maestra Adelina Cano Jumilla
Maestra Bertha Alicia Mena Mendoza



El **doctor Aniseto Cardenas Galindo** explicó que estos fueron presentados en el orden de la terna en razón de importancia y confianza hacia su persona, de tal manera que si la Junta Directiva le otorga el voto de confianza el elige a la primera propuesta mencionada, por lo que en este caso es el doctor Erick Zorobabel Vargas Castro, selecciona a esta persona porque ha destacado en su desempeño y compromiso desde que labora en la UPES.

El **contador público Luis Alberto Espinoza Favela** comentó que la renuncia del anterior director se debe a conflictos que se presentaron en esa institución provocados por personas que quizá desconocen todo lo normativo del sistema educativo; dentro de la Unidad de Transparencia existen controles relacionados con crear un ambiente institucional armonioso, al igual que el apoyo de la alta dirección es importante para crear un buen ambiente; en ese sentido, en ocasiones se les da la oportunidad a los responsables de las instituciones de que sean ellos quien proponga a la Junta Directiva a la persona que cumpla con el perfil de acuerdo al reglamento, así como el que considere que sea la persona idónea que le puede ayudar a crear un mejor ambiente de trabajo.

La **maestra Xóchitl Moreno Fernández** señaló que al momento de elegir a directores de unidades, es importante conocer el plan de trabajo de cada candidato para advertir cual será la manera de operar bajo su gestión, por lo que es conveniente que en lo subsecuente se presente por parte de los candidatos además del curriculum un plan de trabajo, ya que este procedimiento será útil al momento de tomar una decisión.

El **doctor Francisco C. Frias Castro** manifestó que el elemento más importante que debe cumplir un candidato a ocupar un cargo no viene implícito en los requisitos normativos, algunos le llaman mística, otros espíritu de trabajo, pasión por lo que se hace, vocación, etc; en lo particular, es más importante la lealtad incluso sobre la capacidad, y la constancia y la perseverancia sobre la propia inteligencia, y cuando se logra unir esos atributos se tendrá enfrente a una persona que se podrán obtener los resultados que se esperan. La unidad Mazatlán ha vivido momentos difíciles porque el tránsito de UPN a UPES no ha sido totalmente bien interpretado por algún sector, en ese sentido, es importante respaldar al rector de la institución porque específicamente en esa unidad están pasando cosas que no se presentan en otras unidades, por lo que propone que la Junta Directiva se manifieste en autorizar la designación del doctor Erick Zorobabel Vargas Castro, quien es el la persona de más confianza del rector, además que cumple con los requisitos necesarios.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3 Ext. /09 diciembre/14.

El órgano de gobierno con fundamento en el artículo 13 fracción V y 21 fracción VIII de la Ley Orgánica de la UPES, aprueba por unanimidad la designación del doctor Erick Zorobabel Vargas Castro para ocupar el cargo de Director de la Unidad Mazatlán, e instruye al Rector de la UPES para que proceda a cumplir con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y le tome la protesta de rigor.

Enseguida, el secretario técnico suplente de la Junta Directiva de la UPES procedió con el siguiente y último punto del orden del día.

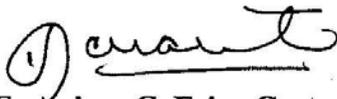
III.- Clausura de la sesión.

El doctor **Francisco C. Frias Castro**, en su calidad de presidente de este órgano de gobierno, agradeció la presencia de los asistentes y, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día 09 de diciembre de 2014, declaró formalmente clausurados los trabajos de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Los comparecientes ratifican el contenido del presente documento y reconocen las firmas de su puño y letra en todas las hojas, por ser las que usan en todos sus actos legales y formales.

El Secretario de Educación Pública y Cultura, Director General de los SEPDES y presidente de la Junta Directiva

El Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del Secretario de Administración y Finanzas y primer vocal.

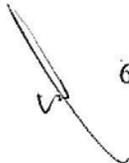


Dr. Francisco C. Frias Castro



Lic. José Luis Moreno López

Las firmas al calce del presente documento corresponden al acta de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 09 de diciembre de 2014.



6



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA



Reglamento del Personal Académico y Técnico de apoyo



"Educación, fuente de esperanza y transformación"

REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y TÉCNICO DE APOYO

ÍNDICE

CAPÍTULO	TÍTULO
	TÍTULO PRIMERO DEL PERSONAL ACADEMICO
ÚNICO	DISPOSICIONES GENERALES.....
	TÍTULO SEGUNDO CLÁSIFICACIÓN, CATEGORÍAS, NIVELES Y REQUISITOS
I	CLASIFICACIÓN.....
II	CATEGORÍA, NIVELES Y REQUISITOS.....
III	DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO.....
	TÍTULO TERCERO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA ESTATAL
I	DISPOSICIONES GENERALES.....
II	DE LAS FUNCIONES.....
III	DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS..
IV	DE LAS SESIONES.....
V	DE LAS CONVOCATORIAS.....
VI	DE LOS CONCURSOS.....
VII	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....
VIII	DE LA PERMANENCIA.....
IX	DEL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO.....
X	DE LOS DICTÁMENES DE LOS CONCURSOS.....
XI	DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES.....
XII	DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.....
	TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
I	DE LOS DERECHOS.....
II	DE LAS OBLIGACIONES.....
III	DEL PERÍODO SÁBATICO.....
IV	DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.....
V	DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.....
	TÍTULO QUINTO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS
I	DE LOS PERMISOS.....
II	DE LAS LICENCIAS.....

TÍTULO SEXTO
DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ACADÉMICO
ÚNICO DEL RECONOCIMIENTO.....

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, DE
LAS SANCIONES Y DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD
I DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.....
II DE LAS SANCIONES.....

TRANSITORIOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y, EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIONES III, V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y 21, 22, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, fue creada mediante la Ley Orgánica expedida por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 8 de abril de 2013, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De igual manera, la Universidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º de su Ley Orgánica, tiene por objeto, entre otros: ofrecer educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y otros estudios de posgrado; realizar investigación y desarrollo pedagógico; difundir el conocimiento y la cultura; prestar servicios pedagógicos y de asesorías que contribuyan a mejorar el desempeño de las instituciones educativas formadoras y actualizadoras de docentes y de otras organizaciones; e impartir programas de educación continua con orientación a la formación para el trabajo docente y al fomento de educación en el Estado.

Así mismo, esta institución educativa, para cumplir con su objeto, debe contar con la estructura organizacional que defina su Junta Directiva, máxima autoridad de la misma y;

Que con base en los fundamentos legales y en las consideraciones expresadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y TÉCNICO DE APOYO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º.- El presente Reglamento será obligatorio para autoridades de la Universidad, personal académico y técnico apoyo, instituyendo los requisitos y procedimientos para el ingreso, permanencia y promoción, a través de las diversas categorías y niveles señalados en el presente ordenamiento y las condiciones para permanecer en la Institución, así como los derechos y las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4º de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 30, fracciones I y II; 31 y 35 de la Ley

Orgánica y demás disposiciones aplicables de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.- UPES, Institución o Universidad:	La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa;
II.- Rector:	El Rector de la UPES;
III.- CADE o Comisión:	La Comisión Académica Dictaminadora Estatal de la UPES;
IV.- Junta:	La Junta Directiva de la UPES;
V.- Consejo:	El Consejo Académico de la UPES;
VI.- Unidades:	Las Unidades de la UPES;
VII.- Ley Orgánica:	La Ley Orgánica de la UPES; y
VIII.- Reglamento:	El Reglamento del Personal Académico y Técnico de Apoyo.

Artículo 3º.- El personal académico de la Universidad tendrá como funciones sustantivas el ejercicio de la docencia, la investigación, la vinculación y difusión de la cultura, de acuerdo con los planes y programas de estudios aprobados por la Junta.

El personal técnico de apoyo, tendrá como funciones apoyar los programas de estudio, así como proyectos de investigación y de servicio, conforme a los planes y programas aprobados por la Junta.

Artículo 4º.- Las actividades del personal académico se desarrollarán en ejercicio de los principios de libertad de cátedra, así como del libre examen y discusión de las ideas, en el marco de los planes y programas aprobados por la Junta.

Artículo 5º.- Las labores de docencia, investigación y difusión de la cultura, a cargo del personal académico, se desarrollarán bajo la dirección y control académico de las autoridades de las Unidades, de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Junta, así como con los proyectos y convenios celebrados o que celebre la UPES con otras universidades, instituciones y organizaciones.

Artículo 6º.- La UPES, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles, hará lo posible por ofrecer óptimas condiciones para el desarrollo del trabajo individual y de grupo de su personal académico, con el fin de que las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura se realicen con la mejor calidad en beneficio de su comunidad y de la sociedad en general.

TÍTULO SEGUNDO CLASIFICACIÓN, CATEGORÍAS, NIVELES Y REQUISITOS

CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN

Artículo 7º.- El personal académico de la UPES, se clasificará en:

I.- De asignatura: Aquél que presta sus servicios, contratado para cubrir hasta diecinueve horas a la semana, teniendo asignada, por lo menos, una materia curricular, con la responsabilidad plena de la misma, cumpliendo los requisitos y las actividades que el presente Reglamento señala;

II.- De carrera: Aquél que tiene a su cargo la atención y orientación general de la enseñanza en todos los niveles que se impartan en la Universidad, de la investigación y la responsabilidad de participar en comisiones para el diseño de planes y programas de estudio, presentar trabajos en congresos o eventos similares, dictar cursos parciales o completos de su especialidad, dirigir seminarios y cursos de especialización y fomentar la realización de trabajos de tesis; así como aquellos que por necesidad de la Institución requiera de su participación y, se divide en:

a) De medio tiempo, aquél que deberá laborar 20 horas por semana, 15 de ellas impartiendo cátedra, como mínimo, y el resto dedicado a actividades de asesoría académica, consultoría o tareas académicas que le sean asignadas;

b) De tres cuartos de tiempo, aquél que deberá laborar 30 horas por semana, 22 de ellas impartiendo cátedra, como mínimo, y el tiempo restante en actividades relacionadas con las asignaturas que imparta, asimismo, proporcionar asesoría académica, de investigación y aquéllas que por necesidades del servicio se requiera de su participación.

c) De tiempo completo, aquél que deberá laborar 40 horas por semana, 30 de ellas impartiendo cátedra, como mínimo, y el resto dedicado a actividades de asesoría académica, consultoría o tareas administrativas que le sean asignadas;

CAPÍTULO II DE LAS CATEGORÍAS, NIVELES Y REQUISITOS

Artículo 8.- En las categorías del personal académico existirán los niveles siguientes:

I.- De Asignatura A y B;

II.- De Carrera de medio tiempo;

III.- De Carrera de tres cuartos de tiempo; y

IV.- De Carrera de tiempo completo Titular A, B y C.

Artículo 9.- Para ser personal académico de Asignatura "A", se requiere:

I.- Presentar título de licenciatura universitaria o estudios equivalentes en el área del conocimiento de que se trate;

II.- Tener buena salud, comprobada mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;

III.- Contar con reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES y,

IV.- Realizar y aprobar el concurso de oposición que realice la CADE.

Artículo 10.- Para personal académico de Asignatura "B", se requiere:

I.- Haber cumplido, por lo menos, tres años de servicios ininterrumpidos como personal académico de Asignatura "A", o igual tiempo en actividades académicas equivalentes;

II.- Contar con título que acredite el grado de maestría o haber cubierto, íntegramente, los estudios de posgrado o especialización de educación superior.

III.- Comprobar buena salud mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;

IV.- Contar con reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES, y

V.- Sujetarse y aprobar el concurso de oposición que realice la CADE.

Artículo 11.- Para personal académico de Carrera de medio tiempo se requerirá:

I.- Presentar título de maestría en el área del conocimiento de que se trate;

II.- Tener, cuando menos, tres años de antigüedad en la plaza inmediata anterior;

III.- Comprobar buena salud mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;

IV.- Contar con reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES, y

V.- Sujetarse y aprobar el concurso de oposición que efectuó la CADE.

Artículo 12.- Para personal académico de Carrera de tres cuartos de tiempo se requerirá:

I.- Tener, por lo menos, tres años de antigüedad en la plaza inmediata anterior;

II.- Contar con el grado de maestría o especialización, cuyos programas abarquen una duración mínima de dos años o un año respectivamente;

III.- Desarrollar diseños curriculares y de asesoramiento, en apoyo a programas de docencia y/o proyectos de investigación; o haber realizado actividades académicas para la extensión y difusión del conocimiento;

IV.- Comprobar buena salud mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;

V.- Contar con reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES, y

VI.- Sujetarse y aprobar el concurso de oposición que para tal efecto realice la CADE.

Artículo 13.- Para personal académico de carrera de tiempo completo Titular "A", se requiere:

I.- Tener, por lo menos, tres años de antigüedad como personal académico;

II.- Presentar documento que acredite su grado académico de maestría o doctorado;

III.- Cumplir con los tiempos establecidos por la Institución para la realización de las actividades académicas que le sean encomendadas;

IV.- Acreditar, cuando menos, siete años de experiencia en docencia y/o investigación en la UPES o en alguna otra institución de educación superior de reconocido prestigio, que avalen su competencia, o haber demostrado resultados académicos relevantes;

V. Demostrar experiencia en la dirección de grupos de trabajo en docencia o investigación;

VI.- Comprobar buena salud mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;

VII.- Contar con reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES, y

VIII. Sujetarse y aprobar el concurso de oposición que realice el CADE.

Artículo 14.- Para formar parte del personal académico de carrera de tiempo completo Titular "B", se requerirá:

I.- Tener, por lo menos, tres años de antigüedad en la plaza inmediata anterior;

II.- Contar con un mínimo diez años de experiencia en docencia e investigación y grado de maestría, doctorado o tres años de especialización en el área de su competencia;

III.- Cumplir con los tiempos establecidos por la Institución para la realización de las actividades académicas que le sean encomendadas;

IV.- Haber publicado, cuando menos, tres trabajos de apoyo a la docencia o la investigación como autor o coautor que acrediten su competencia, o publicado cuando menos cinco artículos en revistas de reconocido prestigio;

- V.- Dirigir grupos de trabajo en docencia y/o investigación;
- VI.- Comprobar buena salud mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;
- VII.- Contar con reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES, y
- VIII.- Sujetarse y aprobar el concurso de oposición que efectuó la CADE.
- Artículo 15.-** Para personal académico de carrera de Tiempo completo Titular "C", se requerirá:
- I.- Contar con tres años de antigüedad en la plaza inmediata anterior.
- II.- Contar con el grado de doctor en el área de su competencia;
- III.- Poseer, por lo menos, quince años de experiencia en docencia e investigación en el área de su competencia;
- IV.- Cumplir con los tiempos establecidos por la Institución para la realización de las actividades académicas que le sean encomendadas;
- V.- Haber publicado, cuando menos, diez trabajos de apoyo a la docencia y/o la investigación con carácter de autor o coautor que acrediten su competencia, o tener publicados diez artículos en revistas de reconocido prestigio;
- VI.- Demostrar la formación de grupos de trabajo en docencia y/o investigación;
- VII.- Comprobar buena salud mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;
- VIII.- Contar con reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES, y
- IX.- Ser miembro de sistema nacional de investigadores y/o internacionales de docencia o investigación, y
- X.- Sujetarse y aprobar el concurso de oposición que realice la CADE.

CAPÍTULO III DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

Artículo 16.- La institución contará con personal técnico de apoyo, el cual se contratará para realizar las funciones que faciliten y complementen directamente el desarrollo de las labores académicas y que coadyuven en el desarrollo de las mismas.

Artículo 17.- Para personal técnico de apoyo nivel "A", se requerirá:

- I.- Presentar título de licenciatura universitaria o estudios equivalentes en el área del conocimiento de que se trate;
- II.- Tener buena salud, comprobada mediante el examen integral que le sea practicado para tal efecto;
- III.- Tener reconocida solvencia moral, a juicio de la UPES, y
- IV.- Sujetarse y a probar el concurso de oposición que realice la CADE.

Artículo 18.- Para personal técnico de apoyo nivel "B", se requerirá:

- I.- Contar, por lo menos, con tres años de antigüedad en la plaza inmediata anterior;
- II.- Presentar constancia de haber realizado estudios en el área del conocimiento de que se trate, y
- III.- Sujetarse y aprobar el concurso de oposición que efectuó por la CADE.

TÍTULO TERCERO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA ESTATAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Las presentes disposiciones generales son de observancia obligatoria para la CADE, las autoridades de la Institución, el personal académico y técnico de apoyo.

Artículo 20.- La CADE, será el órgano colegiado facultado para llevar a cabo los procedimientos para los concursos de oposición de ingreso y promoción, así como los de permanencia del personal académico y técnico de apoyo de la UPES; misma que tiene como finalidad garantizar que el personal adscrito a la Institución sea altamente calificado y evaluado, aplicando el principio de igualdad entre los participantes, utilizando para ello únicamente criterios de índole académico.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES

Artículo 21.- La CADE tendrá las funciones siguientes:

- I.- Organizar y realizar los concursos de oposición para el ingreso y promoción del personal académico y técnico de apoyo, de acuerdo a los requerimientos académicos y plazas disponibles, así como a los recursos presupuestales autorizados;
- II.- Redactar y publicar en la Gaceta, órgano informativo de la UPES, en su página electrónica, así como otro medio de comunicación impreso de mayor circulación en el Estado de Sinaloa, las convocatorias para los concursos de oposición para el ingreso y de promoción;

- III.- Registrar a los aspirantes, previa revisión de la documentación requerida en las convocatorias;
- IV.- Comunicar por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevarán a cabo los concursos;
- V.- Determinar las pruebas específicas a que deberán someterse los aspirantes;
- VI.- Recibir y aprobar el listado de sinodales que se encargarán de realizar los exámenes;
- VII.- Evaluar los resultados y emitir los dictámenes correspondientes;
- VIII.- Entregar al Secretario Técnico y al Rector los resultados de los concursos para su conocimiento;
- IX.- Notificar al aspirante el resultado del dictamen;
- X.- Evaluar y dictaminar las impugnaciones, y
- XI.- Solicitar asesoría de personal especializado, en caso de que así se requiera.

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 22.- La CADE estará integrada de la manera siguiente:

- I.- Un Presidente, que será el Rector de la UPES;
- II.- Un Secretario Técnico, que será el Secretario Académico;
- III.- Tres vocales y dos suplentes, designados por el Presidente, a propuesta del Consejo Académico, quienes tendrán el carácter de honoríficos y gozarán de reconocido prestigio profesional y académico, los cuales durarán dos años en el cargo.

Artículo 23.- Las ausencias temporales del Presidente, las cubrirá el Secretario Técnico, quien tendrá las mismas facultades, excepto el voto de calidad; además contará con la facultad de designar a un Secretario de Sesión, cuando de manera temporal tenga que cubrir al Presidente, el cual realizará las funciones que le competen a aquél dentro de la misma.

Las ausencias del Secretario Técnico serán cubiertas por la persona que designe el presidente de la CADE, el cual tendrá las mismas facultades que para tal efecto se señalan para los miembros de este cuerpo colegiado.

Las ausencias temporales de los vocales serán cubiertas por el suplente designado previamente por la CADE.

Artículo 24.- El presidente de la CADE tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Presidir las sesiones;
- II.- Emitir voto de calidad en los casos de empate para decidir los acuerdos;
- III.- Autorizar con su firma los documentos y demás actuaciones;
- IV.- Firmar las actas de las sesiones y los dictámenes que emita la misma, y
- V.- Las demás que le encomienden este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 25.- El Secretario Técnico de la CADE ejercerá las funciones siguientes:

- I. Convocar, por instrucción expresa del Presidente a las sesiones;
- II. Levantar las actas pormenorizadas de las sesiones, así como llevar la documentación correspondiente y el archivo;
- III. Firmar los dictámenes y las actas de las sesiones;
- IV. Verificar, en cada sesión, la existencia del quórum necesario, con mayoría elevada de cuatro de sus miembros, entre ellos el Presidente o el Secretario Técnico;
- V. Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales, durante las cuales contará con todas las atribuciones de éste, con excepción del voto de calidad, y
- VI. Las demás que le encomienden este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 26.- Los vocales de la CADE tendrán las funciones siguientes:

- I. Auxiliar a los demás miembros, en los trabajos de la misma;
- II. Colaborar en las decisiones emitiendo su voto, según el caso;
- III. Firmar los dictámenes y las actas de las sesiones; y
- IV. Las demás que le encomienden este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 27.- La CADE podrá integrar subcomisiones para el estudio de asuntos específicos que así lo requieran, e invitar a participar en éstas, a personal ajeno a ella, en casos especiales.

Artículo 28.- Los miembros de la CADE, los de las subcomisiones, los asesores, especialistas externos y en general todo aquél que participe en ella o con motivo de ella, se obligarán a guardar absoluta discreción respecto a los asuntos tratados en las sesiones, o que hayan tenido conocimiento indirecta o directamente en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 29.- Las sesiones de la CADE se celebrarán en días y horas hábiles según las necesidades requeridas, debiéndose notificar la fecha de su celebración a los miembros de la misma con 5 días de anticipación.

Artículo 30.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

Las resoluciones sobre evaluación de candidatos, se emitirán por escrito y deberán ser foliadas y firmadas por los miembros presentes en la sesión en que se adopten.

Artículo 31.- De todas las sesiones se levantará un acta en tres tantos en original, las cuales serán firmadas por todos los presentes, para su ejecución y conservación en el archivo correspondiente.

CAPÍTULO V DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 32.- Previo a la convocatoria de concurso de oposición abierta y de acuerdo a los requerimientos de planes y programas de estudio, el Rector planteará ante el Consejo Académico y la Junta Directiva, la necesidad de contratar al personal académico que se requiera.

Artículo 33.- La CADE publicará en la Gaceta de la UPES y en su página electrónica, al igual que un medio de comunicación escrito, de mayor circulación en el Estado de Sinaloa, las convocatorias para los concursos de oposición para el ingreso y de promoción; las cuales contendrán como mínimo lo siguiente:

I. La Convocatoria del concurso de oposición para el ingreso:

- a) Las plazas que se sometan a concurso, indicando la categoría, nivel, tipo de jornada y vigencia;
- b) Las retribuciones económicas correspondientes, de acuerdo con el tabulador vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- c) Las funciones iniciales que desempeñará el personal solicitado, de acuerdo con el presente Reglamento;
- d) Los requisitos académicos mínimos señalados en esta normatividad;
- e) La adscripción inicial a la estructura orgánica correspondiente;
- f) La descripción detallada de la documentación requerida para participar en el concurso de oposición, así como el plazo, el lugar y el horario en que deberá ser presentada, en la inteligencia de que el plazo para la entrega de documentos, por parte

de los candidatos, será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;

g) El lugar y la fecha en que deberán presentarse los candidatos a recibir notificación sobre la situación que guardan en cuanto al proceso de admisión, a fin de que cumplan cabalmente con los requisitos; asimismo, se haga de su conocimiento la fecha, el lugar y la hora en que se celebrarán los eventos de evaluación;

h) La fecha y el medio de comunicación donde se publicará el resultado del concurso;

i) La fecha de contratación a quienes resulten idóneos, que dependerá del área de personal, una vez que sea presentado el dictamen favorable para ocupar la plaza de que se trate; y

j) Los demás elementos que, a juicio de la CADE, sean necesarios para el mejor logro de su cometido.

II. La Convocatoria del concurso de oposición para promoción:

a) Las plazas que se sometan a concurso, indicando la categoría, nivel, tipo de jornada y vigencia;

b) Las retribuciones económicas correspondientes, de acuerdo con el tabulador vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria;

c) Los requisitos académicos y laborales para incorporarse al proceso;

d) La adscripción inicial a la estructura orgánica correspondiente;

e) La descripción detallada de la documentación requerida para participar en el concurso de oposición, así como el plazo, el lugar y el horario en que deberá ser presentada, en la inteligencia de que el plazo para la entrega de documentos, por parte de los candidatos, será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;

f) El lugar y la fecha en que deberán presentarse los candidatos a recibir notificación sobre la situación que guardan en cuanto al proceso de admisión, a fin de que cumplan cabalmente con los requisitos; asimismo, se haga de su conocimiento la fecha, el lugar y la hora en que se celebrarán los eventos de evaluación;

g) La fecha de la publicación en la Gaceta de la UPES del resultado del concurso;

h) La fecha de incorporación al puesto sometido al concurso, una vez que sea presentado el dictamen favorable para ocupar la plaza de que se trate; y

i) Los demás elementos que la CADE determine para la mejor transparencia del concurso.

CAPÍTULO VI DE LOS CONCURSOS

SECCIÓN PRIMERA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO

Artículo 34.- El concurso de oposición para ingreso, es el procedimiento mediante el cual se selecciona a uno o varios aspirantes a ingresar como miembros del personal académico, a través de una evaluación de conocimientos generales y específicos, el nivel académico y la capacidad didáctica, así como de los méritos académicos profesionales.

Artículo 35.- La CADE realizará el concurso de oposición para el ingreso sujetándose a los criterios siguientes:

I.- Valorar los antecedentes académicos a partir del análisis del currículum vitae del concursante, al que deberán acompañarse los títulos, certificados, diplomas y demás documentos probatorios debidamente legalizados;

II.- Evaluar la capacidad y el nivel académico de los concursantes, basándose en los antecedentes académicos, tomando en cuenta la experiencia docente profesional, la realización o participación en trabajos de investigación, dirección de tesis de licenciatura o de grado y, en su caso la obra publicada;

III.- Juzgar la capacidad didáctica y los conocimientos específicos del interesado mediante una clase o conferencia pública ante la CADE;

IV.- El candidato sustentará un examen escrito y una entrevista, cuando menos, con dos especialistas que designe la CADE, a efecto de proporcionar los elementos de juicio que permitan dictaminar a la misma;

V.- Presidir el proceso de evaluación, por lo menos, tres miembros de la CADE, entre ellos el Presidente o el Secretario Técnico; y

VI.- Comunicar por escrito sus resoluciones a los interesados, por correo certificado con acuse de recibo o personalmente.

Artículo 36.- Una vez cerrado el período de entrega de la documentación correspondiente, la CADE contará con diez días hábiles, como plazo máximo para proceder al registro de los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, mismos que debieron ser plenamente comprobados en el momento de su recepción.

Artículo 37.- La CADE remitirá al Rector sus resoluciones sobre el concurso de oposición para el ingreso practicado, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya cerrado el registro de candidatos.

Artículo 38.- El Rector, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que reciba la documentación de la CADE, en la que conste que el concurso se haya ajustado a lo dispuesto por este Reglamento, y en caso de no existir objeción fundada de algún interesado, formulará los nombramientos que correspondan y los turnará al

Secretario Administrativo, quien realizará los trámites procedentes, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Si el Rector considera que existe irregularidad en el procedimiento, éste lo notificará en un plazo no mayor de tres días hábiles a la CADE, a efecto de que sean subsanadas las irregularidades, para que dentro de los tres días hábiles siguientes resuelva en definitiva y lo remita nuevamente para la consecución del trámite.

Artículo 39.- El dictamen favorable o desfavorable, se le notificará por escrito al interesado. Si en alguna de las plazas no hubiera dictamen favorable o no se hubieran presentado candidatos, el examen será declarado desierto.

SECCIÓN SEGUNDA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN

Artículo 40.- El concurso de oposición para promoción, es el procedimiento mediante el cual se otorga el ascenso de categoría a los miembros del personal académico que hayan cumplido un año de servicio ininterrumpido con dictamen en una misma categoría y nivel, o dos años a partir de que hubieran sido promovidos.

Artículo 41.- La CADE realizará el concurso de promoción mediante los criterios siguientes:

I.- Solicitud por escrito del interesado para la evaluación correspondiente durante el período respectivo;

II.- Estudiar los expedientes y aplicar los exámenes, emitiendo el dictamen dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se cierre el período de registro, notificando por escrito los resultados al Rector, para que éste notifique al interesado el resultado;

III.- Establecer la aptitud de los candidatos para la categoría o nivel inmediato superior;

IV.- Presidir el proceso de evaluación, por lo menos, tres miembros de la CADE, entre ellos el Presidente o el Secretario Técnico; y

V.- Conservar el solicitante, la misma categoría y nivel, sin menoscabo del derecho a participar en los siguientes periodos de promoción, cuando el dictamen le sea desfavorable.

CAPÍTULO VII CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 42.- Para la emisión del dictamen se tomarán en cuenta los criterios de valoración siguientes:

I.- Confirmar la formación académica y los grados obtenidos por el concursante, así como la experiencia en la docencia y la investigación;

II.- Verificar los antecedentes académicos, profesionales y la participación en la formación del personal académico;

III.- Acreditar la participación en la difusión cultural, la labor académico-administrativa y reconocer la antigüedad en la UPES; y

IV.- Dictaminar los resultados de las evaluaciones y los exámenes a que sean sometidos los candidatos.

Artículo 43.- Las evaluaciones y los exámenes que realice la CADE, señalados en la fracción IV, del artículo anterior, consistirán en:

I.- Comprobar el dominio del área del conocimiento de que se trate, mediante la exposición oral y escrita del sustentante sobre temas relacionados;

II.- Medir las aptitudes pedagógicas del candidato, mediante los procedimientos adecuados;

III.- Aplicar las pruebas psicométricas necesarias; y

IV. Recurrir a otras evaluaciones que se consideren adecuadas.

Artículo 44.- Si una vez realizadas las evaluaciones de los candidatos, se encuentra que dos o más de ellos están en igualdad de circunstancias, la CADE dará preferencia al candidato que reúna la mayoría de las características siguientes:

I.- Haber cursado estudios de posgrado en los dos últimos años;

II.- Participar en los dos últimos años en los programas de formación y/o actualización del personal académico de la UPES;

III.- Pertenecer al sistema nacional de investigadores, o reconocimientos similares;

IV.- Contar con un premio o reconocimiento estatal o nacional por investigación o producción científica, literaria o de cualquier otra área del conocimiento;

V.- Ser profesor de Asignatura B, que opte por un nombramiento de tiempo completo;

VI.- Figurar como profesionista egresado de la UPES, que tenga interés en incorporarse a las actividades académicas; y

VII.- Aspirar como trabajador no académico de la UPES, a incorporarse a las actividades académicas.

En caso de persistir el empate entre los aspirantes, la CADE deberá de ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de tomar la decisión correspondiente.

**SECCIÓN TERCERA
CAPÍTULO VIII
DE LA PERMANENCIA**

Artículo 45.- Se entiende por permanencia, el derecho que tiene un miembro del personal académico de mantenerse en una categoría o nivel, en base al cumplimiento de los requisitos y las obligaciones estipulados en dicha categoría.

Artículo 46.- La permanencia del personal académico en la categoría y el nivel correspondiente, se examinará a través de la CADE, la cual determinará su periodicidad, considerando, por lo menos, una evaluación cada tres años, y vigilará su cumplimiento, conforme a las atribuciones establecidas en el presente Reglamento, sin menoscabo de aplicar los criterios siguientes:

I.- Cuando en la evaluación se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño de la función respectiva, el personal de que se trate se incorporará a un programa de regularización que la Universidad impartirá para tales fines. El programa incluirá el esquema de tutoría correspondiente;

II.- El personal sujeto al programa anterior, tendrá la oportunidad de sujetarse a una segunda oportunidad de evaluación, en un plazo no mayor de doce meses, después de la evaluación realizada anteriormente; y

III.- El personal académico se someterá, de manera obligatoria, a los procesos de evaluación que efectuó la CADE, en caso, de no presentar dicho examen o de no alcanzar resultado aprobatorio en la segunda evaluación que se le practique, se darán por terminados los efectos del nombramiento correspondiente sin responsabilidad para la Universidad.

**CAPÍTULO IX
DEL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA
DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO**

Artículo 47.- Las reglas, requisitos y procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico, se aplicarán al personal técnico de apoyo ajustándose a las condiciones y naturaleza de éste.

**CAPÍTULO X
DE LOS DICTÁMENES DE LOS CONCURSOS**

Artículo 48.- La CADE, dentro del término establecido en este Reglamento y en la convocatoria respectiva, emitirá un dictamen, en el cual especificará el nombre de la persona que ganó el concurso o el motivo por el que éste fue declarado desierto.

El dictamen se referirá a un ganador del concurso por cada plaza y se emitirá en dos ejemplares, uno para el Rector, con el fin de integrarlo al expediente respectivo y el otro para el participante. Dichos dictámenes serán inapelables.

CAPÍTULO XI DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Artículo 49.- El domicilio de la CADE estará establecido, en las oficinas de la rectoría de la UPES.

Artículo 50.- Las comunicaciones a la CADE serán por escrito, acompañadas de los documentos de sustanciación. Las notificaciones que reciba dicha Comisión, surtirán efectos oficiales a partir de la fecha su recepción.

CAPÍTULO XII DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES

Artículo 51.- La CADE será la responsable para interpretar el presente Reglamento, así como, proponer las reformas, modificaciones o adiciones que esté requiera, mismas que serán sometidas a la opinión del Consejo Académico, quien deberá de fundar y motivar su decisión en caso de desacuerdo con la propuesta efectuada, posteriormente, se propondrán para su aprobación a la Junta Directiva.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS

Artículo 52.- Además de otros derechos establecidos en las normas aplicables, los miembros del personal académico tendrán específicamente los derechos siguientes:

- I.- Realizar sus actividades de acuerdo con el principio de libertad de cátedra e investigación, de conformidad con los planes y programas establecidos y aprobados por la Junta Directiva de la UPES;
- II.- Percibir la remuneración correspondiente, de acuerdo con la clasificación y categorización a la que pertenezca según el presente Reglamento;
- III.- Ser promocionado a otra categoría y nivel, dentro de la misma adscripción, una vez cumplidos los requisitos que para el efecto se hayan señalado;
- IV.- Gozar de licencias y permisos de carácter académico, en los términos de este Reglamento;
- V.- Disfrutar de los períodos vacacionales, de acuerdo con lo señalado en el calendario escolar aprobado por el Consejo Académico;
- VI.- Cursar estudios de posgrado y disfrutar de becas establecidas para tal efecto, previo acuerdo del Consejo Académico, cumpliendo los requisitos y las disposiciones establecidos en este Reglamento y en las normas universitarias aplicables;

VII.- Conservar los derechos que el Reglamento le confiere, cuando sea designado para desempeñar algún cargo administrativo en su área de adscripción;

VIII.- Votar, en los términos establecidos por los reglamentos correspondientes, para la integración de los cuerpos colegiados de naturaleza académica y, en su caso, formar parte de ellos, y

IX.- Tener una jornada laboral máxima de 40 horas por semana, en cualquier cargo o funciones académicas, de dirección, de administración o combinadas, conforme a las reglas para la compatibilidad de empleos y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 53.- El personal técnico de apoyo, tendrá los derechos señalados en este Reglamento, que sean compatibles con su nombramiento y, además, los siguientes:

I.- Percibir la remuneración correspondiente, de acuerdo con la clasificación y categorización a la que pertenezca, según el presente Reglamento;

II.- Ser promocionado a otra categoría y nivel, dentro de la misma adscripción, una vez cumplidos los requisitos que para el efecto se hayan señalado;

III.- Recibir el crédito o reconocimiento correspondiente por su participación en los trabajos colectivos; y

IV.- Conservar su horario de labores o solicitar el cambio del mismo, siendo en este último caso, la autoridad de la dependencia a la que esté adscrito quien resolverá, en atención a las necesidades institucionales.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 54.- El personal académico, tendrá las obligaciones siguientes:

I.- Asistir puntualmente a sus labores; en caso contrario, justificar plenamente su falta de asistencia. No se computará como asistencia el retardo mayor de 15 minutos a la hora de entrada a sus labores;

II.- Realizar sus actividades académicas en tiempo, forma y lugar establecidos en su nombramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados por la UPES;

III.- Desempeñar sus labores, dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados;

IV.- Participar en las actividades de preservación y difusión de la cultura, a través de los programas establecidos para tal fin;

V.- Divulgar los resultados de las actividades académicas, de acuerdo con los programas de la UPES;

VI.- Formar parte en los proyectos de extensión universitaria y de servicios a la comunidad que le sean asignados por la autoridad competente;

VII.- Hacer del conocimiento de los alumnos, en la primera sesión, el programa del curso correspondiente, así como explicar claramente las reglas que seguirá para el desarrollo y la evaluación del mismo;

VIII.- Enriquecer los programas del curso con los avances teóricos, metodológicos y técnicos de la función docente en que se desempeña;

IX.- Incrementar y actualizar sus conocimientos en las materias del área de conocimiento asignada;

X.- Sujetarse a los horarios establecidos para impartición de cátedra, absteniéndose de suspender las labores o dejar de impartir clases antes de la hora de salida establecida previamente por la institución educativa;

XI.- Laborar con esmero y no suspender sus actividades académicas o abandonar el lugar de trabajo, sin la autorización de su jefe inmediato;

XII.- Cumplir con el horario asignado y, en el tiempo excedente compatible con su carga laboral de nombramiento, asistir a su área de adscripción auxiliando a la administración en actividades académicas, previo registró de asistencia y de su salida, respetando el horario señalado para tal efecto.

XIII.- Asistir puntualmente, permanecer y participar en las sesiones del Consejo Académico, cuando sea requerido; asimismo, asistir a las reuniones y actividades académicas que citen las autoridades universitarias correspondientes;

XIV.- Planear y cumplir con el desarrollo del programa de estudios correspondiente, y conducir el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados por la Junta Directiva;

XV.- Respetar el calendario escolar aprobado por el Consejo Académico al impartir las clases que correspondan a su asignatura;

XVI.- Efectuar las evaluaciones de los alumnos con criterios generales; así como remitir al área de servicios escolares la documentación que acredite la calificación de los alumnos en las fechas establecidas;

XVII.- Solicitar autorización previa, y por escrito, de la autoridad competente, para gestionar ayuda económica en beneficio de la Universidad;

XVIII.- Velar por la observancia de la correcta disciplina de los alumnos en las instalaciones universitarias y coadyuvar con el personal directivo en esta responsabilidad, promoviendo la buena imagen de nuestra Universidad;

XIX.- Guardar consideración y respeto a la Universidad, a sus autoridades y a todos los miembros de la comunidad universitaria;

XX.- Acatar las disposiciones de la Ley Orgánica, el Reglamento General de la UPES, el Reglamento del Consejo Académico y demás disposiciones normativas vigentes en la Institución;

XXI.- Formular, asesorar y participar en proyectos, programas de servicio social y estudiantil, de acuerdo con los planes establecidos por la Unidad o Subsede de adscripción;

XXII.- Participar en los concursos de oposición y evaluaciones académicas a los que sean convocados por la Universidad, en los términos del presente Reglamento;

XXIII.- Participar en los exámenes ordinarios, extraordinarios, profesionales, de grado y demás establecidos por la UPES, en los que sean programados, y cumplir las comisiones encomendadas por las autoridades, relacionadas con dichas funciones;

XXIV.- Sustraer de las instalaciones de trabajo, material, instrumentos de trabajo que no sean de su propiedad, sin autorización del Director de la Unidad o utilizarlos para fines distintos a los destinados por la institución;

XXV.- Ejecutar cualquier acto que pueda por sí, o por conducto de un tercero, poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como realizar o instigar a terceros para que ejecuten actos que denigren la imagen o dañen el patrimonio de la institución o de sus compañeros;

XXVI.- Proporcionar asesoría académica a los alumnos, abstenerse de impartirles clases particulares remuneradas y de lucrar con material y dispositivos didácticos propiedad de la institución;

XXVII.- Observar probidad y buenas costumbres, fomentando el engrandecimiento de la UPES;

XXVIII.- Acudir al trabajo o impartir cátedra en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico, salvo preinscripción médica comprobada;

XXIX.- Proporcionar asesoría académica a los alumnos, abstenerse de impartirles clases particulares remuneradas y de lucrar con material y dispositivos didácticos propiedad de la institución; y

XXX.- Las demás establecidas en la Ley Orgánica, en este Reglamento, en otras disposiciones normativas que expida esta casa de estudios y las demás relativas a la educación.

Artículo 55.- El personal el técnico de apoyo, tendrá las obligaciones siguientes:

I.- Asistir puntualmente a sus labores; en caso contrario, justificar plenamente sus faltas de asistencia. No se computará como asistencia el retardo mayor de 15 minutos, a la hora de entrada a sus labores;

II.- Prestar sus servicios, según la categoría y el nivel, en el tiempo, la forma y el lugar convenidos, de acuerdo con los programas y proyectos establecidos por la Unidad UPES o subsección de adscripción;

III.- Presentar los informes y trabajos que le sean solicitados por su jefe inmediato;

IV.- Enriquecer y actualizar sus conocimientos en su área de competencia;

V.- Registrar la asistencia a sus actividades, de conformidad con los procedimientos establecidos por el área de adscripción;

VI.- Observar probidad y buenas costumbres, fomentando el engrandecimiento de la UPES; y

VII.- Acatar las disposiciones de la Ley Orgánica, el Reglamento del Consejo Académico y demás normas vigentes en la Institución.

CAPÍTULO III DEL PERÍODO SABÁTICO

Artículo 56.- El personal académico de la UPES podrá gozar del año sabático, con goce de sueldo y prestaciones, para realizar actividades académicas de superación profesional y personal, en los términos y condiciones siguientes:

I.- Ser profesor de tiempo completo, con nombramiento otorgado a su favor;

II.- Tener, cuando menos, cinco años de servicios ininterrumpidos como profesor de tiempo completo al servicio de la UPES; y

III.- Presentar solicitud expresa, por conducto del Director de la Unidad en la que se encuentre adscrito, la que será turnada al Consejo Académico para su resolución definitiva;

La solicitud será presentada por el interesado, cuando menos, con tres meses de anticipación a la fecha fijada para el inicio del período. En ella, el interesado expresará las actividades académicas relacionadas con su especialidad, que pretenda llevar a cabo y que cumplan con los fines de la UPES; bien sea que se lleve a cabo en una institución de educación superior o en otra relacionada con actividades científicas o culturales que, a juicio del Consejo Académico, cuente con prestigio y calidad reconocidos.

IV.- Presentar constancia o carta de aceptación de la institución en la que pretenda llevar a cabo las actividades propuestas para el cumplimiento del año sabático;

V.- Manifestar, por escrito, el compromiso de no percibir salarios, prestaciones u otro tipo de ingresos en la Universidad o institución diversa en la que llevará a cabo las actividades correspondientes al año sabático;

VI.- Exhibir el convenio entre la UPES y la institución de educación superior o diversa institución donde llevará a cabo las actividades del año sabático, en el que se especifique el programa, el proyecto y las funciones a realizar durante ese período; y

VII.- Regresar a sus labores al término del período sabático y entregar, dentro de los siguientes quince días hábiles a su reincorporación, un informe detallado de las actividades realizadas, conjuntamente con la constancia, que expida la institución en la que se emplearon las actividades autorizadas;

En caso de que el miembro del personal académico autorizado a disfrutar del año sabático, una vez reincorporado a sus labores normales, no haya realizado, o no demuestre haber cumplido con las obligaciones contraídas, conforme a los términos y las condiciones de este artículo, estará obligado a restituir las cantidades cubiertas durante el año sabático o, en caso contrario, será causal de rescisión del nombramiento, por falta de probidad.

Artículo 57.- El período sabático no podrá concederse en forma simultánea a dos o más miembros del personal académico de tiempo completo de una misma Unidad o Subsede, cuando a juicio del Consejo Académico podrían perjudicarse las actividades normales de la Institución. En consecuencia, el disfrute del año sabático tendrá que hacerse en forma diferida anteponiendo las necesidades organizacionales de la Universidad.

Artículo 58.- La manera diferida del disfrute del año sabático, por el motivo antes mencionado, no perjudicará el período de actividades desempeñadas por el o los académicos interesados, para efecto de ser tomados en cuenta en el disfrute del siguiente año sabático.

CAPÍTULO IV DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 59.- El personal académico asignado a programas y proyectos de investigación deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

I.- Participar en la formulación de programas y proyectos de investigación, en los tiempos y las formas que establezcan las propias dependencias;

II.- Participar en el desarrollo de programas y proyectos de investigación aprobados, según su asignación;

III.- Proporcionar asesoría en los trabajos de investigación, cuando así se requiera;

IV.- Informar a la instancia correspondiente sobre los avances y resultados de sus trabajos de investigación, en forma sistemática, de acuerdo con la calendarización establecida;

V.- Comunicar, de manera precisa y completa, los resultados de sus trabajos de investigación a las autoridades competentes;

VI.- Participar activamente en los trabajos de las comisiones académicas relacionadas con la función de investigación, cuando le sea requerido;

VII.- Tener a su cargo, por lo menos, una asignatura curricular, y

VIII.- Las demás que se le asigne el área competente de la UPES.

CAPÍTULO V DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

Artículo 60.- El personal académico participará en la preservación y difusión de la cultura, realizando las actividades siguientes:

I.- Divulgar los resultados de las actividades académicas, de acuerdo con los programas de la Institución;

II.- Participar en los proyectos de extensión universitaria;

III.- Formular y asesorar proyectos de servicio social;

IV.- Participar en proyectos de servicio a la comunidad;

V.- Recopilar, preservar y difundir las creaciones artísticas y culturales;

VI.- Participar en las comisiones que le asigne la Universidad, relacionadas con la función de preservación y difusión de la cultura, y

VII. Las demás que la Institución determine para la preservación y difusión de la cultura universitaria.

TÍTULO QUINTO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

CAPÍTULO I DE LOS PERMISOS

Artículo 61.- El Rector, podrá conceder permiso a los miembros del personal académico hasta por quince días, con goce de sueldo, previa justificación o petición por escrito del Director de la Unidad.

Artículo 62.- Los permisos, a que se refiere el artículo anterior, sólo se concederán por las causas siguientes:

I.- Para asistir a conferencias, cursos o seminarios en otras instituciones educativas, ya sea como expositores o como asistentes;

II.- Para asistir a congresos o simposio en el área o materia de su especialidad, cuando éstos sean solicitados por el interesado para beneficio académico de actualización;

III.- Para que algunos miembros constituidos como comisiones, designados por la UPES, concurren a otras instituciones para participar en eventos similares a los anteriores; y

IV.- Para participar en eventos académicos, culturales o de investigación, que tengan relación directa con las actividades académicas que se desempeñen en la Universidad.

Artículo 63.- Los permisos, a que se refiere este capítulo, no procederán cuando concorra alguno de los casos siguientes:

I.- En periodo de exámenes;

II.- Antes o después del periodo de vacaciones del personal académico, y

III.- Por imposibilidad de sustituir al personal académico en sus funciones, en caso de que el permiso signifique incumplimiento de los programas y proyectos.

CAPÍTULO II DE LAS LICENCIAS

Artículo 64.- El Rector, con la anuencia del Consejo Académico, podrá conceder licencias al personal académico en los casos siguientes:

I.- Para realizar estudios de posgrado o de actualización de conocimientos. En este caso, la licencia será sin goce de sueldo; salvo que el docente interesado reciba una beca de la Secretaría Académica;

II.- Para ocupar un puesto directivo dentro de la UPES como Rector, Secretario General, Secretario Académico, o Director de Unidad. En estos casos, el personal académico deberá solicitar licencia con goce de sueldo o sin goce de sueldo dependiendo de la situación financiera de la Universidad, por el tiempo que permanezca en su cargo. Al término de su responsabilidad, podrá reincorporarse a las actividades que previamente desempeñaba;

III.- Para desempeñar funciones académico-administrativas, y

IV.- Por haber sido electo o designado para ocupar un cargo público de importancia que le impida el desempeño de sus funciones académicas, quedando a juicio del Consejo Académico ponderar la importancia del cargo público.

Las licencias referidas en las fracciones II y III de este artículo, permitirán mantener vigentes los derechos académicos y de antigüedad; así mismo, cuando se ejerciten cargos de la elección popular, de conformidad con el artículo 71 del presente Reglamento.

Artículo 65.- Para conceder las licencias, a que se refiere el artículo anterior, el personal académico, cubrirá los requisitos siguientes:

I.- Tener una antigüedad mínima de tres años; y

II. Contar con cumplimiento eficiente en el desempeño de sus actividades académicas, administrativas, asistenciales o de investigación a su cargo.

Artículo 66.- Para dar trámite a una licencia, con el fin de realizar estudios de actualización de conocimientos o de posgrado, con beca o goce de sueldo por la Institución, es necesario que el interesado presente, en la Dirección de la Unidad de adscripción, solicitud en la cual justifique la necesidad, conveniencia e importancia de los estudios que pretende realizar, y el beneficio para esta casa de estudios.

El período de la licencia, a que se refiere el párrafo anterior, será el mismo que el personal académico requiera para llevar a cabo dichos estudios, de conformidad con el programa que deberá presentar conjuntamente con la solicitud.

Artículo 67.- Cuando los cursos de actualización de conocimientos o de posgrado sean con goce de sueldo, beca parcial o total expedida por la UPES, el solicitante suscribirá un convenio con esta Institución, donde se establezca el monto de la ayuda económica o beca otorgada, el tiempo de duración, las obligaciones pactadas y las condiciones a que habrá de sujetarse el solicitante al regresar de sus estudios.

Artículo 68.- Una vez concedida la licencia de estudios, el personal académico informará a la Secretaría Académica, semestralmente y al término de su licencia, sobre las actividades realizadas, calificaciones obtenidas y, en su caso, títulos de grado o diplomas otorgados.

Artículo 69.- Al concluir la licencia concedida o la causa que le dio origen, el interesado solicitará por escrito, al Director de la Unidad de adscripción su reincorporación, con un mínimo de quince días de anticipación, con el objeto de ser atendida y resuelta por la misma y la Secretaría Administrativa.

Artículo 70.- Si el interesado desea renovar la licencia, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de la Unidad, donde se encuentra adscrito, con un mínimo de treinta días de anticipación, para los trámites conducentes.

Artículo 71.- Se concederán licencias con goce o sin goce de sueldo, en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y la Ley del ISSSTE, y demás condiciones de trabajo aplicables al personal académico, para desempeñar cargos de elección popular, comisiones oficiales, sindicales o puestos de confianza en otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

TÍTULO SEXTO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO ÚNICO DEL RECONOCIMIENTO

Artículo 72.- La UPES hará un reconocimiento público al personal académico con nombramiento que, por su participación en las áreas de docencia e investigación, haya destacado de manera importante, ya sea por su producción a nivel local, nacional o internacional.

Artículo 73.- Se considerará como personal académico emérito, aquél con nombramiento a quien la Universidad honre con dicha distinción por haberle prestado, cuando menos, veinticinco años de servicio con gran dedicación y realizado una labor meritoria.

Artículo 74.- El otorgamiento de los reconocimientos, a que se refieren los artículos anteriores, lo hará el Consejo Académico, a propuesta del Rector y previa solicitud que le haga el Director de la Unidad respectiva, a iniciativa propia o a la de un grupo de cinco profesores con nombramiento. La designación será aprobada, cuando menos, por las dos terceras partes de los consejeros con derecho a voto presentes en la sesión realizada para ese efecto.

Artículo 75.- El personal académico, considerado emérito, continuará prestando sus servicios con los derechos y las obligaciones que correspondan al nombramiento que ostenten, a la fecha en que reciba la mencionada distinción.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LAS SANCIONES
CAPÍTULO I
DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 76.- Las relaciones laborales entre la UPES y su personal académico y técnico de apoyo, terminarán por:

- I.- Renuncia;
- II.- Muerte del personal académico o técnico de apoyo;
- III.- Terminación de la vigencia del nombramiento o contrato, cuando fuere por tiempo determinado, interino o provisional;
- IV.- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento o por cualquiera otra disposición comprendida en la regulación de la UPES, o en las leyes educativas; y
- V.- Por cualquier causa de las previstas en la legislación laboral aplicable.

CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES

Artículo 77.- Las autoridades universitarias podrán imponer al personal académico y técnico de apoyo, las sanciones siguientes:

- I.- Amonestación verbal o por escrito;
- II.- Nota al demérito;
- III. Suspensión temporal; y

V.- Terminación de los efectos del nombramiento expedido a su favor, o la rescisión de la relación de trabajo.

Artículo 78.- Las sanciones al personal académico y técnico de apoyo, darán lugar a:

I.- Amonestación verbal, cuando se incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 54 del presente Reglamento.

La acumulación de dos o más amonestaciones verbales dará lugar a una amonestación por escrito al infractor;

II.- Amonestación escrita, cuando se incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del numeral 54 del presente ordenamiento.

La acumulación de dos o más amonestaciones por escrito dará lugar al levantamiento de una Nota mala, en contra del infractor;

III.- Nota al demérito, cuando se incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las fracciones XXI, XXII, XXIII y XXIV del numeral 54 del presente Reglamento; y

IV.- Rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón, cuando se incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del artículo 54 del presente Reglamento.

De igual manera, cuando el trabajador tenga más de tres faltas de asistencia en un periodo de 30 días, sin permiso o causa justificada, o diez días no consecutivos en un semestre.

Las demás previstas en las normas que rigen a la Institución y las laborales aplicables.

Artículo 79.- La imposición de la amonestación verbal o por escrito, así como la nota al demérito, deberá de realizarla el jefe inmediato del trabajador, con copia al expediente laboral del trabajador.

Cuando el jefe inmediato del trabajador tenga conocimiento de hechos, que pudieren ser causales de terminación de los efectos del nombramiento o la rescisión de la relación laboral, solicitará por escrito al Abogado General, dentro de los 3 días siguientes, a que conozca los hechos presuntamente constitutivos de la infracción, para que éste, por conducto de su Departamento Jurídico, realice la investigación en un término de 10 días hábiles, recabando la información necesaria, entrevistando a las personas que pudiesen tener conocimientos de los mismos y realizar cualquier diligencia necesaria para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Una vez realizada la investigación de los hechos, y en caso de encontrar elementos que pudiesen acreditar alguna o más causales para dar por terminada la relación laboral, sin responsabilidad para la institución, el Abogado General, por conducto de su Departamento Jurídico, iniciará el procedimiento siguiente:

I.- Citará al presunto responsable a una audiencia, para que comparezca personalmente al levantamiento del acta correspondiente a rendir su declaración en torno a los hechos imputados, que puedan ser causa de alguna de las sanciones que establece el presente Reglamento, asimismo, se le hará del conocimiento que tendrá el derecho de expresar lo que considere conveniente.

II.- En el citatorio, se expresará el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia; la autoridad ante la cual se desarrollará; un breve extracto de los actos u omisiones que se investigan. Dicho citatorio se notificará al jefe inmediato del trabajador, al infractor y al representante del Sindicato en la Institución.

III.- Notificado el citatorio, si el trabajador no compareceré, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan. La inasistencia del Representante del Sindicato al levantamiento del acta, sin causa justificada, no afectará la validez ni suspenderá la misma.

IV.- En la audiencia, el trabajador podrá ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le imputan; con toda precisión se asentarán los hechos, la declaración del trabajador afectado y las de los testigos de cargo y de descargo que se propongan, se firmará por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia, debiendo entregarse, en el mismo acto, una copia al trabajador y otra al representante sindical.

V.- El Abogado General, por conducto de su Departamento Jurídico, de conformidad con el artículo 24, fracción XI del Reglamento General de la UPES, elaborará la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes sobre la inexistencia de responsabilidad o impondrá al trabajador las sanciones correspondientes. Posteriormente, dentro los tres días hábiles siguientes realizará la notificación al trabajador y al representante sindical; además, remitirá a la Secretaría Administrativa copia de la resolución para los fines conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Es dado en el recinto oficial de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y, posteriormente, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Tercero.- Se abroga el contenido normativo del Acuerdo que crea la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Recategorización de Personal Académico de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 10 de junio de 1998.

Artículo Cuarto.- Los asuntos pendientes de resolución, a la entrada en vigor de este Reglamento, seguirán sustanciándose ante las autoridades competentes hasta su total conclusión.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA


DR. ANISETO CARDENAS GALINDO

TESTIGO DE HONOR

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA


DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO



Reglamento de Validación de Estudios



“Educación, fuente de esperanza y transformación”

REGLAMENTO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

ÍNDICE

CAPÍTULO	NOMBRE	PÁGINAS
I.	DISPOSICIONES GENERALES.	2
II.	DE LA COMISIÓN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS.	3
III.	DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS.	4
IV.	DE LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.	4
V.	DEL PROCEDIMIENTO.	5
VI.	DE LOS REQUISITOS.	6
VII.	DE LOS TRANSITORIOS.	7

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 21, fracciones III, V y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; 21 y 22, fracción III del Reglamento General de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; y

Que con el objeto de lograr una Universidad con eficiencia operativa y vanguardista, que facilite la movilidad y el tránsito de educandos, es necesario contar con una regulación que nos permita validar estudios a través de las figuras de la revalidación y la equivalencia.

De igual manera, es indispensable contar con una Comisión de Validación de Estudios en cada Unidad educativa, a fin de mejorar la capacidad de respuesta, que atienda las necesidades de los aspirantes de ingreso, que provienen de otros planteles educativos nacionales o extranjeros, dándole seguimiento y control a los trámites de validación que se presenten.

En mérito de las consideraciones precedentes y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien presentar a esta H. Junta Directiva el siguiente:

REGLAMENTO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general para toda la Universidad, con sustento en lo estipulado en la fracción IX, del artículo 5° de su Ley Orgánica y el marco normativo existente en la materia, a nivel federal.

Artículo 2. Esta Universidad, por conducto del Departamento de Servicios Escolares, previa resolución de la Comisión, podrá reconocer la validez de estudios de licenciatura, especialización, maestría y doctorado realizados en otras instituciones educativas del país y del extranjero, a través del otorgamiento de revalidación o declaración de equivalencia, coincidentes con los planes y programas que imparta la Universidad en sus modalidades educativas, así como la flexibilidad y movilidad que operan en la institución.



Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- | | |
|------------------------------------|--|
| I.- Universidad o UPES: | La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; |
| II.- Junta Directiva: | La Junta Directiva de la Universidad; |
| III.- Comisión: | La Comisión de Validación de Estudios; |
| IV.- Revalidación: | Al otorgamiento de Revalidación de Estudios; |
| V.- Equivalencia: | La declaración de Equivalencia de Estudios; |
| VI.- Reglamento; | El presente Reglamento; |
| VII.- Área de Validación: | El Área de Validación de Estudios del Departamento de Servicios Escolares; |
| VIII.-Validación de Estudios: | El acto administrativo para el otorgamiento de revalidación o declaración de equivalencia de estudios; y |
| IX.- Unidad o Unidades Educativas: | Las Unidades Educativas de la UPES. |

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 4. Es competencia de la Comisión, la resolución de otorgamiento de Revalidación o declaración de Equivalencia de Estudios, las cuales sólo podrán ser revisadas por el Consejo Académico en pleno, a petición de parte.

Artículo 5. La Comisión estará integrada por, el director de la Unidad y dos miembros del personal académico, adscritos a la unidad y nombrados por el Consejo Académico.

Artículo 6. La Comisión, tendrá facultad de indicar cuáles son los criterios y las reglas de compatibilidad aplicables, entre los planes de estudios de la Universidad y los de otras Instituciones Educativas Nacionales o Extranjeras.

Artículo 7. La Comisión proporcionará a la Secretaría Académica y al Departamento de Servicios Escolares, de la Universidad, las tablas generales y especiales de compatibilidad, en forma objetiva y oportuna, para su aplicación obligatoria.



CAPÍTULO III DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

Artículo 8. Equivalencia de estudios es el acto administrativo, a través del cual, la UPES declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

Artículo 9. La equivalencia será aplicable en los niveles de educación superior: licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. En todos los casos se efectuará entre carreras similares, con excepción de aquellas carreras y programas educativos impartidos por la Universidad, con asignaturas análogas.

Artículo 10. La equivalencia de estudios superiores de cualquier nivel educativo, por otro que la Universidad imparta, podrá realizarse por ciclos escolares, asignaturas o unidades de aprendizaje.

Artículo 11. La determinación de las igualdades académicas entre las asignaturas y programas que se imparten en la propia Universidad, y en las instituciones educativas de tipo superior, podrá aplicarse cuando se trate de cambio de programa, segundo programa o programa simultáneo, así como en el caso de reanudación de estudios interrumpidos, si hubiese cambiado el plan de estudios.

Artículo 12. La equivalencia para fines académicos de reingreso, a los estudios cursados en la propia Universidad, sólo procederá, entre estudios del mismo nivel educativo, siempre que los estudios pertenezcan al mismo plan de estudios y modalidad educativa. En esta condición, la equivalencia es automática; pero, en caso contrario, el alumno tendrá que hacer el trámite correspondiente.

Artículo 13. La equivalencia en la licenciatura y estudios de posgrado podrá otorgarse hasta por el cincuenta por ciento de las asignaturas de dicho plan de estudios.

Artículo 14. Los planes de estudio de las distintas Unidades, deberán indicar, en forma expresa, como parte de los requisitos de ingreso, aquellos estudios que deben considerarse equivalentes al tipo o nivel educativo autorizado por la norma vigente en la materia.

CAPÍTULO IV DE LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 15. Revalidación de estudios, es el acto administrativo, a través del cual, la Universidad otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del

sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de la UPES, entre carreras similares.

Artículo 16. La revalidación de estudios podrá ser total o parcial. Total, cuando los estudios fueron acreditados por completo y parcial, si se pretende revalidar estudios, continuándolos en la Universidad.

Artículo 17. La revalidación parcial podrá otorgarse hasta por el setenta y cinco por ciento de las asignaturas del plan de estudios y sólo podrá efectuarse entre estudios del mismo nivel educativo y, total, únicamente por grados escolares concluidos en forma completa, con estudios de la misma área del conocimiento.

Es improcedente la revalidación cuando los estudios no puedan ser equiparables con los impartidos en la Universidad.

Artículo 18. La Universidad reconocerá, al aspirante, la Resolución de otorgamiento de revalidación o declaración de equivalencia que expida la Autoridad Educativa Estatal, y se reserva el derecho de solicitar la autenticación documental ante las instancias escolares correspondientes.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 19. La Validación de Estudios se inicia en las Unidades receptoras para los aspirantes, cuyos antecedentes de estudios sean materia del presente Reglamento, quienes entregarán, además de los requisitos de ingreso, los documentos requeridos para cada caso de validación, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos.

Artículo 20. Los encargados de control escolar o el personal que en las Unidades se designen, serán los responsables de recibir la documentación que requiera trámite de Validación de Estudios.

Artículo 21. El personal de las Unidades, una vez que reciban y clasifiquen la documentación, según sea el tipo de trámite de Validación de Estudios, remitirán a la Comisión el paquete correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del ciclo escolar.

Artículo 22. La Comisión remitirá al Departamento de Servicios Escolares de la Secretaría Académica, la documentación recibida junto con el formato de solicitud de cada trámite, en el que deberá incluir un dictamen previo. En el caso de la revalidación, será una opinión técnica.



Artículo 23. El Área de Validación, con su personal designado, recibirá la documentación de solicitudes de validación de estudios, debidamente requisitada.

Artículo 24. Toda insuficiencia, omisión o error, en la entrega de documentos al Área de Validación, por parte de las autoridades escolares ó el interesado, deberá ser subsanada, a más tardar, dentro de los cinco días hábiles después de su notificación oficial a la Unidad.

Artículo 25. El Área de Validación revisará la documentación de revalidación o equivalencia y, una vez aprobada, emitirá la resolución o una opinión técnica según sea el caso.

Artículo 26. El Área de Validación enviará los expedientes y resoluciones de otorgamiento de revalidación o declaración de equivalencia a las Unidades Educativas, para que proceda lo conducente.

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS

Artículo 27. Las y los aspirantes que requieran tramitar equivalencia de estudios deberán entregar los documentos siguientes a las Unidades y áreas correspondientes:

- a) Solicitud de Validación de Estudios;
- b) Certificado original legalizado, total o parcial, objeto del trámite, según sea el caso;
- c) Recibo de pago, por concepto de equivalencia, expedido por la Secretaría de Administración de la Universidad;
- d) Programas de estudio, temarios o cualquier otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad, asignatura o materia de enseñanza-aprendizaje, objeto de trámite, debidamente sellados y firmados por la autoridad competente de origen; y
- e) Si la equivalencia no aplica, respecto de los planes y programas de estudios impartidos por la UPES, establecida en este Reglamento, la Unidad deberá adjuntar, además, el documento correspondiente que exprese la fecha de la Sesión y el número de Acuerdo del H. Consejo Académico explicando la improcedencia.



Artículo 28. Las y los aspirantes, cuyos estudios los hayan realizado en el extranjero, deberán entregar, al área de la Unidad correspondiente, los documentos siguientes:

- a) Solicitud de Validación de Estudios;
- b) Certificado de estudios original, total o parcial, objeto de trámite;
- c) Título y certificado total de estudios de licenciatura; si se desea ingresar a estudios de posgrado;
- d) Certificado total de los estudios de bachillerato y certificado total o revalidación de estudios de educación básica; si se desea ingresar a estudios de licenciatura;
- e) Acta de nacimiento original o documento equivalente;
- f) Planes o programas de estudio que se deseen revalidar, sellados y firmados por la autoridad competente de origen;
- g) Documento que acredite la estancia legal en el país o visa de estudiante, cuando el aspirante sea extranjero; y
- h) Recibo de pago, por concepto de revalidación, expedido por la Secretaría de Administración de la Universidad;

Los documentos que se hayan expedido en el extranjero, se deben presentar apostillados o legalizados; en caso de que estén escritos en un idioma distinto al español, se acompañará traducción realizada por perito autorizado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento se dictaminó en la Noveno Décima Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 25 de agosto de 2015.

Artículo Segundo. La Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública federal, emitió opinión de competencia a la UPES para otorgar revalidaciones y equivalencia de estudios, según oficio número: DGAIR/DIR/003/2016.

Artículo Tercero. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el H. Consejo Académico, sujetándose a lo dispuesto en el Acuerdo 286 de la SEP, publicado en el D.O.F el 30 de octubre de 2000 y sus reformas.

Artículo Cuarto. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la UPES.



Dr. Aniseto Cárdenas Galindo
Presidente del H. Consejo Académico



M.C. José Abelardo Ríos Pérez
Secretario del H. Consejo Académico



Lic. Norma Leticia Juárez Beltrán
Secretaria Administrativa



M.C. Jaime Antonio Flores Urias
Director Unidad Los Mochis



M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro
Director Unidad Mazatlán



M.C. Eida Lucía González Cuevas
Consejera por la Unidad Culiacán

M.C. Jesús Ramón Cevallos Herrera
Consejero por la Unidad Mazatlán



Dr. Álvaro Moreno Moreno
Consejero por la Unidad Mochis



Lic. José Alfredo Alvarado Ramos
Encargado del Departamento Jurídico



Ing. Josefa Arreola Ríos
Coordinadora de Planeación

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL REGLAMENTO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA.



Lic. Mario López Valdez
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA

Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Dr. Gómer Monárrez González
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo
RECTOR

M.C. José Abelardo Ríos Pérez
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Norma Leticia Juárez Beltrán
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.C. Erick Zorobabel Vargas Castro
DIRECTOR DE LA UNIDAD MAZATLÁN

M.C. Jaime Antonio Flores Urias
DIRECTOR DE LA UNIDAD LOS MOCHIS



“Educación, fuente de esperanza y transformación”